

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA

**LP-MEN-01-2018**

**Objeto:** *Seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de un (1) contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los servicios no pedagógicos dentro de la ETC, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la minuta del contrato de Concesión, en su parte especial y especificaciones técnicas, incluyendo su apéndice técnico 1.*

**PRESUPUESTO OFICIAL:** *El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$351.167.011.720).***

Bogotá D.C., 17 de enero de 2018

---

H

	<b><u>TABLA DE CONTENIDO</u></b>	
1		
2	<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>4</b>
3	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>4</b>
4	1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	4
5	1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	4
6	1.3. DEFINICIONES .....	5
7	1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	17
8	1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS .....	19
9	1.5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS MEN .....	19
10	1.5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS ETC .....	20
11	1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN .....	21
12	1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO .....	21
13	1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA .....	22
14	1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO .....	23
15		
16	1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO .....	26
17	1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	27
18	<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>28</b>
19	<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b> .....	<b>28</b>
20	2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO .....	28
21	2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	28
22	2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA .....	29
23	<b>21 DE JUNIO DE 2018</b> .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
24	2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN .....	32
25	2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES .....	33
26	<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>35</b>
27	<b>QUIENES PUEDEN PARTICIPAR</b> .....	<b>35</b>
28	3.1. GENERALIDADES .....	35
29	3.2. ESTRUCTURAS PLURALES .....	35
30	3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES .....	37
31	3.4. <i>CONFLICTOS DE INTERÉS</i> .....	37
32	<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>39</b>
33	<b>REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA</b> .....	<b>39</b>
34	4.1. <i>GENERALIDADES</i> .....	39

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	4.2.	<i>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.</i>	43
2	4.3.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y</i>	
3		<i>REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	43
4	4.4.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.</i>	43
5	4.5.	<i>DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	43
6	4.6.	<i>ACUERDO DE PERMANENCIA.</i>	43
7	4.7.	<i>ACUERDO DE GARANTÍA.</i>	44
8	4.8.	<i>PACTO DE TRANSPARENCIA.</i>	44
9	4.9.	<i>CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES</i>	
10		44	
11	4.10.	<i>DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.</i>	45
12	4.11.	<i>ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MULTAS Y CONTRAVENCIONES</i>	45
13	4.12.	<i>VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A</i>	
14		<i>LA VIDA CIVIL.</i>	46
15	4.13.	<i>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.</i>	46
16	<b>CAPÍTULO V</b>		<b>54</b>
17	<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>		<b>54</b>
18	5.1.	<i>PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES.</i>	54
19	5.2.	<i>ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES</i>	
20		<i>CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ</i>	
21		<i>DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.</i>	54
22	5.3.	<i>FONDOS DE CAPITAL PRIVADO.</i>	56
23	5.4.	<i>CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.</i>	59
24	5.5.	<i>EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.</i>	64
25	5.6.	<i>CAPACIDAD FINANCIERA.</i>	71
26	<b>CAPÍTULO VI</b>		<b>82</b>
27	<b>DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>82</b>
28	6.1.	<i>GENERALIDADES.</i>	82
29	6.2.	<i>OFERTA TÉCNICA.</i>	82
30	6.3.	<i>OFERTA ECONÓMICA.</i>	83
31	6.4.	<i>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD.</i>	85
32	6.5.	<i>FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL.</i>	86
33	<b>CAPÍTULO VII</b>		<b>88</b>
34	<b>CONDICIONES DE LAS OFERTAS</b>		<b>88</b>
35	7.1.	<i>SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.</i>	88
36	7.2.	<i>METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN.</i>	88
37	7.3.	<i>CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES.</i>	89
38	7.4.	<i>OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS.</i>	93

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1	7.5.	REGLAS DE SUBSANABILIDAD .....	95
2	7.6.	VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN .....	96
3	7.7.	INFORMACIÓN INEXACTA.....	96
4	7.8.	VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	97
5	7.9.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS.....	97
6	7.10.	INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	98
7	7.11.	ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO.....	99
8		<b>CAPÍTULO VIII .....</b>	<b>100</b>
9		<b>EVALUACIÓN .....</b>	<b>100</b>
10	8.1.	ENTREGA DE LA OFERTA .....	100
11	8.2.	COMITÉ EVALUADOR .....	101
12	8.3.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	101
13	8.4.	REQUISITOS PARA EVALUAR.....	103
14	8.5.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA .....	103
15	8.6.	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	104
16	8.6.1	SERVICIOS NACIONALES:.....	104
17	8.6.2	INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES .....	105
18	8.7.	EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD.....	106
19	8.8.	REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO .....	106
20	8.9.	AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN.....	107
21	8.10.	EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2.....	108
22	8.11.	DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	115
23	8.12.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	115
24	8.13.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO.....	117
25		<b>CAPÍTULO X.....</b>	<b>118</b>
26		<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>118</b>
27	9.1.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.....	118
28	9.2.	DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS .....	118
29	9.3.	CONSTITUCIÓN DEL SPV.....	118
30	9.4.	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	119
31	9.5.	DECLARATORIA DE DESIERTA .....	119
32	9.6.	RECHAZO DE LA OFERTA .....	120
33	9.7.	TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.....	121
34			
35			

- 1 (e) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.3 siguiente,  
2 escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de Condiciones, deberán  
3 ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda  
4 según su definición.  
5
- 6 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.3 siguiente, que correspondan a  
7 las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de  
8 conformidad con dichas definiciones y en tal caso también aparecerán en  
9 mayúscula inicial.  
10
- 11 (g) A las palabras que no estén definidas en los términos de los literales  
12 anteriores, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el  
13 lenguaje técnico respectivo.  
14
- 15 (h) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural cuando  
16 a ello hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino incluyen su  
17 acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.  
18

19 **1.3. DEFINICIONES**  
20

21 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887, las palabras de  
22 la Ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las  
23 mismas palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para  
24 ciertas materias, se les dará a éstas su significado legal; las palabras técnicas de  
25 toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma  
26 ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido  
27 diverso.  
28

29 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego de Condiciones, se  
30 establecen las siguientes definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular  
31 como en plural:  
32

33 **1.3.1. “Acuerdo de Garantía” o “Garantía”.** Es el contrato atípico que suscribirán  
34 y entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los  
35 términos del Anexo 3 de este documento.  
36

37 **1.3.2. “Acuerdo de Permanencia”.** Es el contrato atípico que suscribirán y  
38 entregarán los Oferentes como parte integrante de la Oferta, en los términos  
39 establecidos en este Pliego de Condiciones y el Anexo 4 de este documento.

1 CAPÍTULO I  
2 INFORMACIÓN GENERAL  
3

4 **1.1. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**  
5

6 El Ministerio de Educación Nacional se permite convocar, en los términos de la  
7 Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios, a los Interesados en la Licitación  
8 Pública LP-MEN-01-2018, con el objeto de seleccionar la Oferta más favorable  
9 para la celebración de un (1) Contrato de Concesión, para que el Concesionario  
10 realice a su cuenta y riesgo el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total),  
11 mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la  
12 Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios dentro de la ETC,  
13 Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la Minuta  
14 del Contrato de Concesión, en especial su Parte Especial y Especificaciones  
15 Técnicas, incluyendo su Apéndice Técnico 1, en los términos de dicha Minuta y en  
16 lo expresamente reglado en el presente Pliego de Condiciones y sus demás Anexos.  
17

18 **1.2. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**  
19

20 **1.2.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus  
21 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica  
22 su contexto general.  
23

24 **1.2.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y  
25 entendimiento del Pliego de Condiciones:  
26

27 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones no  
28 debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.  
29

30 (b) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados en estos pliegos sirven  
31 sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.  
32

33 (c) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán  
34 en Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación expresa en contrario.  
35

36 (d) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho  
37 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil siguiente.  
38

1  
2 **1.3.3.** “Adenda”. Es el documento expedido por el MEN con posterioridad a la  
3 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar el Pliego de  
4 Condiciones y sus Anexos y, por lo tanto, integran con el Pliego de  
5 Condiciones un todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo  
6 carácter vinculante. Se precisa que las modificaciones que se llegaren a  
7 efectuar respecto del Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto  
8 de Pliego de Condiciones y hasta el momento de la apertura formal de la  
9 Licitación Pública, se realizarán a través de Avisos.

10  
11 **1.3.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada del MEN por medio de un acto  
12 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión  
13 objeto de la presente Licitación Pública.

14  
15 **1.3.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil  
16 y de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha  
17 obtenido la mayor puntuación en los factores de escogencia y cumplido con  
18 las condiciones del presente Pliego de Condiciones, haciéndose titular del  
19 derecho y la obligación de constituir el SPV y de que éste suscriba el  
20 Contrato de Concesión.

21  
22 **1.3.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al  
23 presente Pliego de Condiciones. El objeto de cada uno de los Anexos es el  
24 que se indica a continuación:

25  
26 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus  
27 Apéndices

28  
29 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta

30  
31 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía

32  
33 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia

34  
35 (e) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus  
36 Recursos

37  
38 (f) Anexo 6: Pacto de Transparencia  
39

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (g) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales
- 2
- 3 (h) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- 4
- 5 (i) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- 6
- 7 (j) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de
- 8 Estructuras Plurales)
- 9
- 10 (k) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o
- 11 consolidado de las Estructuras Plurales)
- 12
- 13 (l) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- 14
- 15 (m) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- 16
- 17 (n) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- 18
- 19 (o) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico
- 20
- 21 (p) Anexo 13: Oferta Técnica
- 22
- 23 (q) Anexo 14: Oferta Económica
- 24
- 25 (r) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 26
- 27 (s) Anexo 16: Mipymes
- 28
- 29 (t) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 30
- 31 (u) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 32
- 33 (v) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas en
- 34 condiciones de Discapacidad
- 35
- 36 (w) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 37
- 38 (x) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 39



1 (y) Anexo 22: Factor de calidad

2  
3 (z) Proyecto de Matriz de Riesgos del Proyecto

4  
5 **1.3.7.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de  
6 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los  
7 Apéndices es el que se indica en el Contrato de Concesión.

8  
9 **1.3.8.** “Aportes MEN”. Son los montos correspondientes al perfil de aportes  
10 anuales del Presupuesto General de la Nación, desembolsados como  
11 máximo el 31 de diciembre de cada año calendario, solicitados por el  
12 Concesionario en su Oferta, expresados en Pesos constantes del Mes de  
13 Referencia.

14  
15 Los Aportes MEN no incluyen el impuesto al valor agregado ni ningún otro  
16 tributo del orden nacional que no sea aplicable al momento de presentación  
17 de la Oferta y que afecte la integridad de dichos aportes con posterioridad  
18 a dicha fecha. De imponerse tributos que afecten el giro de los aportes  
19 durante la vigencia del Contrato, el MEN deberá ajustar el valor de los  
20 Aportes MEN para compensar el efecto de dichos tributos. Esta  
21 estipulación no aplicará a tributos del orden departamental o municipal, los  
22 cuales se regirán por lo dispuesto en Parte General del Contrato de  
23 Concesión.

24  
25 Los Aportes MEN serán aportados por el MEN en los términos, montos y  
26 plazos establecidos en la Parte Especial. Para cumplir con dichos plazos, el  
27 MEN adelantará las gestiones correspondientes para contar con la debida  
28 programación de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja  
29 (PAC), según lo dispuesto en la Ley Aplicable.

30  
31 **1.3.9.** “Aportes ETC”. Son los montos correspondientes a los aportes anuales del  
32 Presupuesto General de la ETC, desembolsados como máximo el 31 de  
33 diciembre de cada año calendario, solicitados por el Concesionario en su  
34 Oferta, expresados en Pesos constantes del Mes de Referencia. Los Aportes  
35 ETC no incluyen el impuesto al valor agregado ni ningún otro tributo que  
36 no sea aplicable al momento de presentación de la Oferta y que afecte la  
37 integridad de dichos aportes con posterioridad a dicha fecha. De imponerse  
38 tributos que afecten los aportes durante la vigencia del Contrato, la ETC

1 deberá ajustar el valor de los Aportes ETC para compensar el efecto de  
2 dichos tributos.

3  
4 Los Aportes ETC serán aportados por la ETC en los términos, montos y  
5 plazos establecidos en la Parte Especial del Contrato de Concesión. Para  
6 cumplir con dichos plazos, la ETC adelantará las gestiones  
7 correspondientes para contar con la debida programación de recursos según  
8 lo dispuesto en la Ley Aplicable.

9  
10 **1.3.10. “Asesores del Gobierno”.** Corresponde a la Financiera de Desarrollo  
11 Nacional –FDN–, los cuales han asesorado al Gobierno para la  
12 estructuración financiera, técnica y legal del Proyecto.

13  
14 **1.3.11. “Banco Aceptable”.** Es un establecimiento de crédito establecido y  
15 legalmente autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras  
16 del exterior cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo  
17 corresponda a “grado de inversión” en la escala internacional, sin que se  
18 acepten escalas locales aplicables en el país del domicilio de la institución  
19 financiera correspondiente. Así mismo, serán considerados como Bancos  
20 Aceptables las entidades multilaterales de crédito cuyos principales  
21 accionistas sean gobiernos y las agencias de crédito cuyos propietarios sean  
22 gobiernos.

23  
24 Tratándose de instituciones financieras del exterior, la calificación de riesgo  
25 de la deuda de largo plazo debió haberse adelantado por alguna de las  
26 siguientes calificadoras: Standard & Poor’s, Moody’s o Fitch Ratings.

27  
28 **1.3.12. “Beneficiario Real”.** El Beneficiario Real del Concesionario y/o del  
29 Patrimonio Autónomo es cualquier persona o grupo de personas que, por si  
30 mismas o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio  
31 o de cualquier otra manera, tenga respecto del Contrato, y/o del  
32 Concesionario, y/o del Patrimonio Autónomo (incluyendo cualquier  
33 Patrimonio Autónomo-Deuda) capacidad decisoria, es decir, la facultad o  
34 el poder de votar en la elección de directivas o representantes, o de dirigir,  
35 orientar y controlar dicho voto. También será considerado Beneficiario  
36 Real quien tuviere la facultad o el poder de enajenar u ordenar la  
37 enajenación o gravamen de la acción en el Concesionario o la participación  
38 en el Contrato o en el Patrimonio Autónomo (incluyendo cualquier  
39 Patrimonio Autónomo-Deuda). También serán un mismo Beneficiario Real

1 los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo  
2 grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil de cualquiera  
3 de los accionistas del Concesionario. Igualmente, constituyen un mismo  
4 Beneficiario Real las sociedades matrices y sus subordinadas.  
5

6 **1.3.13. “Carta de Presentación de la Oferta”.** Es el modelo de comunicación que  
7 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente  
8 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir  
9 suscrita por el representante legal de cada uno de los Integrantes del  
10 Oferente y por el Representante Común del Oferente, en caso de Estructuras  
11 Plurales, y por el representante legal, en caso de Oferentes individuales.  
12

13 **1.3.14. “Compromiso Irrevocable de Inversión”.** Es el compromiso firme,  
14 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de  
15 Capital Privado del cual trata el numeral 5.3 de este Pliego de Condiciones.  
16

17 **1.3.15. “Concesión”:** Para los efectos previstos en el numeral 5.5 (Acreditación de  
18 Experiencia en Inversión) significa los contratos de participación privada o  
19 de participación público-privada, tales como concesiones, BOOT,  
20 BOOMT, BOT, BOMT<sup>1</sup>, formas de asociación y en general cualquier  
21 modalidad contractual mediante la cual dos entes privados o un ente  
22 privado y una entidad pública de manera conjunta llevan a cabo un Proyecto  
23 de Infraestructura, en los cuales la financiación, la construcción y el  
24 mantenimiento sean proveídas por la parte privada. Tales contratos de  
25 participación privada o participación público-privada deberán en todo caso,  
26 incluir: (i) la financiación, (ii) construcción y (iii) operación y/o  
27 mantenimiento del referido proyecto que se acredita.  
28

29 **1.3.16. “Concesionario”.** Es la sociedad de objeto único (SPV) una vez éste  
30 suscriba el Contrato de Concesión.  
31

32 **1.3.17. “Contrato” o “Contrato de Concesión”.** Es el acuerdo de voluntades que se  
33 suscribirá entre el MEN y el SPV, por medio del cual se imponen a las  
34 partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos  
35 que instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se  
36 anexa a este Pliego de Condiciones como Anexo 1.

<sup>1</sup> BOOT= Build, Own, Operate, Transfer, BOOMT = Build, Own, Operate, Maintain, Transfer, BOT=Build, Operate, Transfer, BOMT = Build, Operate, Maintain, Transfer. En todos ellos pudiendo haber o no preparación de diseño por parte del concesionario.

1  
2 La Parte General, la Parte Especial, sus Apéndices Financieros y Técnicos  
3 y Anexos, el Pliego de Condiciones con sus Adendas y Anexos, la Oferta  
4 del Oferente, el Acuerdo de Garantía y el Acuerdo de Permanencia, se  
5 entienden incorporados al Contrato, por lo que su contenido será de  
6 obligatorio cumplimiento para las Partes.

7  
8 **1.3.18.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual –distinto del  
9 SECOP I– (disponible vía Internet) en el cual el MEN cargará para  
10 consultar los documentos e información que tiene a su disposición, que  
11 puede estar relacionada con el Proyecto. La información disponible en el  
12 Cuarto de Información de Referencia será de referencia únicamente y no  
13 vinculará al MEN de acuerdo con lo señalado en el numeral 1.8 de este  
14 Pliego de Condiciones.

15  
16 **1.3.19.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de  
17 Colombia.

18  
19 **1.3.20.** “Derecho Privado”. Para los efectos de lo previsto en este Pliego de  
20 Condiciones y en particular de lo dispuesto en el numeral 3.1.1, se  
21 entienden de Derecho Privado las personas jurídicas a las que,  
22 independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta aplicable el  
23 régimen de derecho privado.

24  
25 **1.3.21.** “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo  
26 (ambos inclusive).

27  
28 **1.3.22.** “Día” o “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes  
29 (inclusive), sin incluir los días festivos en la República de Colombia.

30  
31 **1.3.23.** “Entidad Territorial Certificada” o “ETC”. Se refiere a la entidad territorial  
32 certificada que será aportante de recursos del presente Proyecto, quien  
33 pondrá a disposición del Concesionario los Predios y a quien se le revertirá  
34 la infraestructura del Proyecto de acuerdo con lo regulado en el Contrato de  
35 Concesión. En este caso corresponde al *Distrito Especial, Industrial y*  
36 *Portuario de Barranquilla “Barranquilla”*.

37  
38 **1.3.24.** “Estados Financieros”. Son, para los propósitos del presente Pliego de  
39 Condiciones, los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de

1 la persona jurídica en el cual se reflejen los resultados correspondientes al  
2 31 de diciembre de 2017 o el último cierre ordinario, que hayan sido  
3 tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del  
4 impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la  
5 Asamblea de Accionistas, Junta de Socios, o el órgano social competente,  
6 y que deberán encontrarse debidamente auditados y dictaminados.  
7

8 En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se  
9 tome la información deberán estar preparados de conformidad con las  
10 Normas Internacionales de Información Financiera –IFRS–, y deberán  
11 encontrarse debidamente auditados y dictaminados de conformidad con la  
12 legislación de su país de origen.  
13

14 En el caso de sociedades constituidas dentro del año anterior a la fecha de  
15 publicación en el SECOP I del Pliego de Condiciones, los Estados  
16 Financieros con base en los cuales se presenta la información para acreditar  
17 la Capacidad Financiera corresponderán a los Estados Financieros del  
18 último cierre ordinario si lo hubiere tenido, o, en caso contrario, los Estados  
19 Financieros de apertura al momento de constitución de la sociedad, los  
20 cuales deberán estar certificados y/o auditados y dictaminados de acuerdo  
21 con la normatividad aplicable.  
22

23 **1.3.25. “Estructura Plural”.** Es el Oferente integrado por un número plural de  
24 personas naturales y/o jurídicas que presentan Oferta conjunta bajo lo  
25 dispuesto en este Pliego de Condiciones. Para efectos del presente  
26 documento, no se admitirán Estructuras Plurales bajo la denominación y  
27 reglas de los consorcios o uniones temporales.  
28

29 **1.3.26. “Fecha de Cierre” o “Cierre”.** Es la fecha y hora señaladas en el  
30 cronograma de la Licitación Pública, contenido en el numeral 2.3 de este  
31 Pliego de Condiciones, que será la fecha máxima y el límite perentorio para  
32 la presentación de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados el MEN no  
33 recibirá Ofertas.  
34

35 **1.3.27. “Fondos de Capital Privado”.** Son: (i) aquellas carteras colectivas cerradas  
36 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los  
37 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas  
38 que los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten  
39 entre sus inversionistas con fondos de pensiones; y (ii) aquellos fondos

1 constituidos en jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con  
2 los requisitos de admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555  
3 de 2010 y demás normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.  
4

5 **1.3.28.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el  
6 Oferente a favor del MEN, que tiene como finalidad garantizar la seriedad  
7 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.13  
8 de este Pliego de Condiciones.  
9

10 **1.3.29.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a  
11 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.  
12

13 **1.3.30.** “Integrante” o “Integrante de la Estructura Plural”. Es la persona natural  
14 y/o jurídica que forma parte de una Estructura Plural.  
15

16 **1.3.31.** “Interesados”. Son las personas naturales o jurídicas que puedan tener  
17 interés en la presente Licitación Pública.  
18

19 **1.3.32.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base 2008 = 100, para el  
20 total nacional publicado oficialmente por el Departamento Administrativo  
21 Nacional de Estadística –DANE–, o la entidad que lo sustituya en sus  
22 funciones.  
23

24 **1.3.33.** “Ley Aplicable” o “Ley”. Se refiere a las leyes, decretos, reglamentos, actos  
25 administrativos y demás normas vigentes en la República de Colombia.  
26

27 **1.3.34.** “Líder”. Es cada uno de los Integrantes de una Estructura Plural en quien  
28 concurren las tres (3) siguientes condiciones: (i) tener una participación  
29 mínima en dicha Estructura Plural del veinticinco por ciento (25%); (ii)  
30 acreditar Experiencia en Inversión y/o Capacidad Financiera directamente,  
31 o a través de terceros (las sociedades controlantes del o controladas por el  
32 Oferente o subordinadas de la misma Matriz o Integrante del Oferente en  
33 caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos de Capital Privado; (iii)  
34 la calidad de Líder se deberá indicar en la Carta de Presentación de la Oferta  
35 para ser tenido como tal por el MEN en la Licitación Pública, no obstante  
36 lo cual, la sola indicación de tener tal calidad de Líder no lo relevará de la  
37 verificación de las condiciones establecidas en los numerales (i) y (ii) de  
38 este numeral, la cual se hará con base en: (a) el porcentaje de la  
39 participación del Integrante en la Estructura Plural, que será establecido de

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 acuerdo con lo expresado en la Oferta (Anexo 2 – Carta de Presentación de  
2 la Oferta); y (b) el aporte de su experiencia o credenciales para efectos de  
3 acreditar los requisitos relativos a Experiencia en Inversión y/o Capacidad  
4 Financiera, que será explícitamente indicado en la Oferta.  
5

6 Solo la experiencia y calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una  
7 Estructura Plural serán consideradas para efectos de cumplimiento de  
8 Requisitos Habilitantes relativos a Experiencia en Inversión de esta  
9 Licitación. Las calidades de quien ostenta el carácter de Líder en una  
10 Estructura Plural, relativa a Capacidad Financiera, será considerada al cien  
11 por ciento (100%) para efectos de cumplimiento de Requisitos Habilitantes,  
12 en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de Condiciones, mientras  
13 que las calidades de quien no tenga el carácter de Líder en la Estructura  
14 Plural, relativa a Capacidad Financiera, será considerada a prorrata de su  
15 participación, en los términos del numeral 5.6.2 de este Pliego de  
16 Condiciones.  
17

18 **1.3.35. “Licitación Pública” o “Licitación”.** Se entiende como el proceso iniciado  
19 por el MEN mediante resolución en la cual se aperture el proceso de  
20 selección, finalizado el mismo se adjudicará mediante acto administrativo  
21 de conformidad con el presente Pliego de Condiciones. Lo anterior, en los  
22 términos del artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 2.2.2.1.4.1. del  
23 Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.  
24

25 **1.3.36. “Mes”.** Es cualquiera de los doce (12) meses del año calendario.  
26

27 **1.3.37. “Ministerio de Educación Nacional” o “MEN”.** Es el Ministerio de  
28 Educación Nacional de Colombia, el cual hace parte del sector central de la  
29 rama ejecutiva del poder público en el orden nacional, y es la entidad cabeza  
30 del sector educativo en Colombia.  
31

32 **1.3.38. “Oferente”.** Es el Interesado que ha presentado Oferta.  
33

34 **1.3.39. “Oferta”.** Corresponde a la propuesta de carácter irrevocable presentada por  
35 un Oferente a fin de participar en la Licitación Pública y tener la posibilidad  
36 de obtener la calidad de Adjudicatario, la cual debe ajustarse a las  
37 condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.  
38

- 1 **1.3.40.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con los Requisitos  
2 Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
3 Condiciones, será considerada por el MEN para ser evaluada conforme a  
4 los factores de escogencia.  
5
- 6 **1.3.41.** “Oferta No Hábil”. Es aquella Oferta que no cumple con los Requisitos  
7 Habilitantes y/o demás condiciones previstas en el presente Pliego de  
8 Condiciones y que, por ende, no será considerada por el MEN para ser  
9 evaluada conforme a los factores de escogencia.  
10
- 11 **1.3.42.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada  
12 por el Oferente, en los términos del numeral 6.3 de este Pliego de  
13 Condiciones, la cual se presentará utilizando el formato contenido en el  
14 Anexo 14.  
15
- 16 **1.3.43.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el  
17 Oferente, que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en  
18 el numeral 6.2 de este Pliego de Condiciones.  
19
- 20 **1.3.44.** “Pesos” o “COPS” o “\$”. Se entenderá como la moneda de curso forzoso y  
21 poder liberatorio en la República de Colombia.  
22
- 23 **1.3.45.** “Pliego de Condiciones”. Es el presente documento, sus Anexos, y los  
24 demás documentos puestos a disposición de los Interesados dentro de la  
25 Licitación Pública, en los que se señalan las condiciones, plazos y  
26 procedimientos dentro de los cuales los Oferentes deben formular su Oferta  
27 para tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.  
28
- 29 **1.3.46.** “Proyecto”. Corresponde al diseño, construcción, reconstrucción (parcial o  
30 total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento  
31 de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios  
32 Barranquilla, de acuerdo con la Minuta del Contrato de Concesión, en  
33 especial su Parte Especial y Especificaciones Técnicas, incluyendo su  
34 Apéndice Técnico 1.  
35
- 36 **1.3.47.** “Proyecto de Infraestructura”. Para los efectos previstos en el numeral 5.5.1  
37 (Acreditación de Experiencia en Inversión) es la construcción y operación  
38 de obras de infraestructura que corresponden a los sectores construcción  
39 y/o mejoramiento y/o ampliación, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) en el



sector educativo, tales como colegios, universidades, institutos técnicos, etc.; (ii) en el sector deportivo, tales como polideportivos cubiertos, coliseos, estadios deportivos.; (iii) en el sector social, tales como áreas culturales y comunitarias, jardines infantiles, casas de cultura, salones comunales, bibliotecas, teatros, establecimientos penitenciarios, capillas, iglesias, museos, planetarios, centros de telecomunicaciones, hospitales, clínicas, centros médicos; (iv) en el sector productivo, tales como aeropuertos, carreteras, plazas de mercado, centrales de abasto, centros de acopio, terminales terrestres, fluviales o marítimos, centros comerciales, edificios de oficinas, parques industriales, hoteles, edificios financieros; y, (v) en el sector de vivienda, tales como mejoramiento de vivienda, proyectos de vivienda de interés social y/o proyectos de vivienda.

1.3.48. “Representante Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones, quien debe contar con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los Integrantes del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de la Oferta hasta la constitución del SPV, en los términos del numeral 2.3.2.1(b) de este Pliego de Condiciones.

1.3.49. “Requisitos Habilitantes”. Son en conjunto la capacidad jurídica, la Experiencia en Inversión y la Capacidad Financiera de los Oferentes que, en los términos de la Ley 1508 de 2012 y de este Pliego de Condiciones, son los requisitos que deben cumplir los Oferentes para participar en la presente Licitación. El cumplimiento de estos requisitos no dará puntaje a los Oferentes y su cumplimiento será condición *sine qua non*, entre otros, para evaluar las Ofertas de los Oferentes.

1.3.50. “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.

1.3.51. “Sector Financiero”. Es el sector conformado por: (a) las instituciones financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia; o (b) las instituciones financieras extranjeras cuya deuda de largo plazo cuente con una calificación internacional de crédito global de al menos BBB de Standard & Poor’s Corporation o su equivalente para Fitch Ratings o Moody’s, para la fecha de suscripción del respectivo documento contentivo contrato o su equivalente si es otorgada por una agencia calificadora distinta, caso en el cual deberá ser de reconocida reputación internacional.

1  
2 **1.3.52.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el  
3 Adjudicatario (Oferente individual o Estructura Plural) de conformidad con  
4 las leyes colombianas y lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.  
5 Esta sociedad tendrá el derecho y la obligación de suscribir el Contrato, y  
6 su régimen de responsabilidad será el que se establezca en las leyes civiles  
7 y comerciales de acuerdo con el tipo de empresa que se conforme.  
8

9 **1.3.53.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la  
10 Superintendencia Financiera de Colombia, o por la entidad que la  
11 reemplace o asuma la función de certificar esta tasa.  
12

13 **1.3.54.** “Vigencias Futuras Nación”. Es la autorización que otorga el Consejo  
14 Superior de Política Fiscal, CONFIS a nivel nacional para comprometer o  
15 afectar presupuestos futuros de gastos.  
16

17 **1.3.55.** “Vigencias Futuras ETC”. Es la autorización que otorga el *Concejo*  
18 *Distrital* de la ETC, para comprometer o afectar presupuestos futuros de  
19 gastos de la ETC.  
20

#### 21 **1.4. DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA**

22  
23 **1.4.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los  
24 siguientes:

25  
26 (a) Aviso de Convocatoria, que incluye los acuerdos comerciales aplicables a  
27 este Pliego de Condiciones y al Contrato.  
28

29 (b) Resolución de apertura del proceso de selección expedida por el MEN, acto  
30 administrativo mediante la cual se ordena la apertura de la Licitación  
31 Pública.  
32

33 (c) El Pliego de Condiciones y sus Adendas que se publiquen de conformidad  
34 con la Ley.  
35

36 (d) Los Anexos, según se listan a continuación:  
37

38 (i) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión  
39

## LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018

## PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
  - 7
  - 8
  - 9
  - 10
  - 11
  - 12
  - 13
  - 14
  - 15
  - 16
  - 17
  - 18
  - 19
  - 20
  - 21
  - 22
  - 23
  - 24
  - 25
  - 26
  - 27
  - 28
  - 29
  - 30
  - 31
  - 32
  - 33
  - 34
  - 35
  - 36
  - 37
  - 38
  - 39
1. Apéndice Técnico 1: Introducción a las Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión
  2. Apéndice Técnico 2: Especificaciones de las Edificaciones
  3. Apéndice Técnico 3: Especificaciones de Gestión de Servicios
  4. Apéndice Técnico 4: Requerimientos de Diseño y Construcción
  5. Apéndice Técnico 5: Deducciones
- (ii) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
- (iii) Anexo 3: Acuerdo de Garantía
- (iv) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia
- (v) Anexo 5: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos
- (vi) Anexo 6: Pacto de Transparencia
- (vii) Anexo 7: Certificación de Pago de Parafiscales
- (viii) Anexo 8: Diagrama de la estructura Organizacional
- (ix) Anexo 9: Experiencia en Inversión
- (x) Anexo 10A: Patrimonio Neto (Oferente individual e Integrantes de Estructuras Plurales)
- (xi) Anexo 10B: Patrimonio Neto del Oferente (individual o consolidado de las Estructuras Plurales)
- (xii) Anexo 10C: Índice de Endeudamiento Estructura Plural
- (xiii) Anexo 10D: Índice de Endeudamiento Oferente individual
- (xiv) Anexo 11: Cupo de Crédito General
- (xv) Anexo 12: Cupo de Crédito Específico

- 1
- 2 (xvi) Anexo 13: Oferta Técnica
- 3
- 4 (xvii) Anexo 14: Oferta Económica
- 5
- 6 (xviii) Anexo 15: Declaración de porcentaje de bienes nacionales
- 7 (Apoyo a la industria nacional)
- 8
- 9 (xix) Anexo 16: Mipymes
- 10
- 11 (xx) Anexo 17: Inversión Extranjera en la Oferta
- 12
- 13 (xxi) Anexo 18: Modelo de preguntas y/u observaciones
- 14
- 15 (xxii) Anexo 19: Acreditación de Vinculación Laboral de personas
- 16 en condiciones de Discapacidad
- 17
- 18 (xxiii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria
- 19
- 20 (xxiv) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto
- 21
- 22 (xxv) Anexo 22: Factor de calidad
- 23
- 24 (xxvi) Proyecto de Matriz de Riesgo del Proyecto
- 25

26 **1.4.2.** Todos los Anexos del Pliego de Condiciones presentados por los Oferentes  
27 deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada uno de  
28 ellos.

29

30 **1.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS**

31

32 **1.5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS MEN**

33

34 De acuerdo con la comunicación [•] del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,  
35 suscrita por el Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal -  
36 CONFIS del [•], el MEN cuenta con autorización para comprometer cupo para la  
37 asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras Nación  
38 en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan  
39 a continuación:

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Año	
Vigencia Anual en Pesos *	

\*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2016.

El VPAM máximo corresponde a [•] Pesos constantes del 31 diciembre de 2016.  
(\$[•]).

**1.5.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS ETC**

De acuerdo con el Acuerdo 24 de 2017 del Concejo Distrital de Barranquilla, la ETC cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras ETC en su presupuesto, por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	Vigencias Futuras ETC
2019	85.102.739
2020	2.175.841.307
2021	8.625.864.203
2022	8.965.798.994
2023	8.965.798.994
2024	8.965.798.994
2025	8.965.798.994
2026	8.965.798.994
2027	8.965.798.994
2028	8.965.798.994
2029	8.965.798.994
2030	8.965.798.994
2031	8.965.798.994
2032	8.965.798.994
2033	8.965.798.994
2034	8.965.798.994
2035	8.965.798.994
2036	8.965.798.994
2037	8.965.798.994

1 \*Valores expresados en Pesos constantes del 31 diciembre de 2016.

2  
3 El VP AE máximo corresponde a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL  
4 TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y  
5 DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS COLOMBIANOS  
6 (\$154.339.592.147), constantes del 31 de diciembre de 2016.

7  
8 **1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**

9  
10 Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los avisos  
11 de convocatoria que se publiquen, el proyecto de Pliego de Condiciones, respuestas  
12 a observaciones, el Pliego de Condiciones definitivo, el acto administrativo de  
13 apertura, así como cualesquiera de sus anexos están o estarán a disposición del  
14 público en cada una de sus etapas.

15  
16 El Pliego de Condiciones del proceso LP-MEN-01-2018 podrá consultarse a través  
17 de Internet en cualquiera de las siguientes páginas: (i) [www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co);  
18 o (ii) en el SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). En todo caso, prevalecerá la  
19 información publicada en el SECOP I, considerada para todos los efectos de esta  
20 Licitación Pública como la única vinculante y válida.

21  
22 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá  
23 consultar el Pliego de Condiciones en la Subdirección de Contratación del  
24 Ministerio de Educación Nacional ubicada en la Calle 43 No 57-14 Piso 1, Centro  
25 Administrativo Nacional – CAN –, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de  
26 lunes a jueves 8:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M., y los días viernes  
27 en el horario de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:00 P.M., en días hábiles.

28  
29 **1.7. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**

30  
31 **1.7.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,  
32 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. El MEN no  
33 será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el  
34 resultado de la Licitación Pública.

35  
36 **1.7.2.** Igualmente, corresponderá al Oferente Adjudicatario y al SPV la  
37 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los  
38 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y  
39 de cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la

1 celebración por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y  
2 riesgos prevista en el presente Pliego de Condiciones (incluyendo sus  
3 Anexos, en especial el Contrato y sus Apéndices) para lo cual se  
4 recomienda a los Oferentes obtener asesoría calificada.  
5

6 **1.7.3.** Si algún Interesado considera que no ha podido obtener toda la información  
7 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos para  
8 evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si  
9 considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de  
10 esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La  
11 presentación de la Oferta implica la aceptación de que esas obligaciones y  
12 riesgos serán enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte  
13 Adjudicatario del Contrato de Concesión, como contraprestación por el  
14 pago previsto en el Contrato y con base en su Oferta Económica.  
15

#### 16 **1.8. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA**

17

18 Los Oferentes podrán obtener documentación e información que puede estar  
19 relacionada con el Proyecto en el Cuarto de Información de Referencia virtual, al  
20 que podrán ingresar los Oferentes en la siguiente dirección:  
21 <https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Agenda/364056:Cuartos-de->  
22 [Informacion-de-Referencia-Proyectos-APP -](https://www.mineduccion.gov.co/portal/salaprensa/Agenda/364056:Cuartos-de-) Link:  
23 <https://drive.google.com/open?id=1z9umVBI-y4R47cmPoHI033j-99KsjAiX>  
24  
25

26 **1.8.1.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de  
27 Referencia sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en  
28 los archivos del MEN. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán  
29 disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no  
30 es información entregada por el MEN para efectos de la presentación de las  
31 Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo del MEN  
32 y por lo tanto no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En  
33 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la  
34 ejecución del Contrato, ni para un reconocimiento económico adicional  
35 entre las partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar  
36 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las  
37 partes en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de  
38 Condiciones o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos  
39 documentos situados en el Cuarto de Información de Referencia, caso en el  
40 cual tales documentos o la parte de ellos a la cual se haga referencia

1 explícita en el Pliego de Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente  
2 la obligatoriedad y aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego  
3 de Condiciones o en sus Anexos.  
4

5 **1.8.2.** Como consecuencia de lo anterior, los Interesados, al elaborar su Oferta,  
6 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y  
7 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se  
8 deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus  
9 propias estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los  
10 Interesados para la presentación de su Oferta deberán tener en cuenta que  
11 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho  
12 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones,  
13 y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y  
14 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las  
15 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos  
16 documentos.  
17

18 **1.9. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**  
19 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO**  
20

21 **1.9.1.** Será responsabilidad de los Oferentes visitar e inspeccionar los sitios en los  
22 cuales se desarrollará el Proyecto. Los Oferentes deberán realizar todas las  
23 evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su Oferta  
24 sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los  
25 estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios  
26 para formular la Oferta con base en su propia información. Para el caso de  
27 las Instituciones Educativas existentes o predios de acceso restringido, el  
28 MEN organizará fechas para las visitas de las mismas.  
29

30 **1.9.2.** El examen que deberán hacer los Oferentes incluirá también, entre otras  
31 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos  
32 e información relacionada con el Contrato y los lugares donde se ejecutará  
33 el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo,  
34 obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y  
35 disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano  
36 de obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de  
37 las obligaciones señaladas en el Contrato, licencias necesarias para la  
38 ejecución del Proyecto, aspectos ambientales, entre otros. Adicionalmente,  
39 los Oferentes deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,



1 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para  
2 la ejecución de las obligaciones del Contrato, existencia e interferencias de  
3 Redes, y, en general, todos los demás aspectos que puedan afectar el  
4 cumplimiento del Contrato, todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la  
5 preparación de la Oferta.  
6

7 **1.9.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han  
8 considerado la viabilidad financiera, legal y técnica del Contrato, bajo las  
9 condiciones contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen  
10 de los sitios de la obra y han investigado plenamente las condiciones de  
11 trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los  
12 costos de ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos  
13 de su Oferta.  
14

15 **1.9.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado  
16 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir  
17 en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por  
18 la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le  
19 dará derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos  
20 adicionales de cualquier naturaleza.  
21

22 **1.9.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con  
23 respecto al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas,  
24 los rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las  
25 inversiones necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la  
26 Oferta de los Oferentes. El MEN no garantiza que las proyecciones y  
27 estimaciones efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la  
28 ejecución del Contrato, puesto que éste último asume los riesgos dispuestos  
29 en el Contrato de acuerdo con la distribución contenida en la minuta del  
30 mismo que obra como Anexo I de este Pliego de Condiciones y soporta sus  
31 efectos sin que las consecuencias derivadas del acaecimiento de tales  
32 riesgos constituya un eventual desequilibrio económico del Contrato, o den  
33 lugar a reclamación alguna. Lo anterior puesto que la asunción de riesgos  
34 establecida debe ser tenida en cuenta por los Oferentes en la valoración de  
35 la Oferta Económica y será remunerada de conformidad con dicha Oferta y  
36 con lo establecido en el Contrato.  
37

38 **1.9.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los  
39 Interesados y/u Oferentes, ni cualquier información contenida en este

1 documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada  
2 posteriormente a los Interesados y/u Oferentes, ya sea en forma verbal o  
3 escrita por parte del MEN, sus funcionarios o contratistas o los Asesores  
4 del Gobierno, debe considerarse como una asesoría en materia de  
5 inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza  
6 a cualesquiera de dichas personas.  
7

8 **1.9.7.** Para la estructuración técnica, legal y financiera del Proyecto, el MEN  
9 cuenta con la asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las  
10 funciones de los Asesores del Gobierno se encuentra la de promocionar el  
11 Proyecto con los Oferentes y demás interesados en el mismo. Por lo tanto,  
12 los Asesores del Gobierno podrán entrar en comunicaciones verbales y/o  
13 escritas con todos los Oferentes y/o sus asesores que deseen hacerlo, para  
14 lo cual cualquier Oferente podrá contactar a los Asesores del Gobierno. Las  
15 comunicaciones y opiniones que en este marco y para los fines descritos  
16 emitan los Asesores del Gobierno, no se considerarán en ningún caso como  
17 modificaciones o aclaraciones a los presentes documentos de la Licitación  
18 Pública y no producirán ningún efecto vinculante ni para los Asesores del  
19 Gobierno, ni para el MEN, ni para los Oferentes. Toda la información que  
20 se suministre por esa vía tendrá el único propósito de ayudar y facilitar a  
21 los Oferentes en la ejecución de sus propias investigaciones y evaluaciones  
22 sobre el Proyecto y no es ni pretende ser exhaustiva ni incluye toda la  
23 información que un Interesado y/u Oferente deba o desee tomar en  
24 consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,  
25 declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o del  
26 MEN, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características  
27 del Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal,  
28 técnica o comercial.  
29

30 **1.9.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del  
31 Gobierno no corresponderá a algún tipo de asesoría a los Oferentes en  
32 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de  
33 cualquier otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Oferentes  
34 contar con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean  
35 relevantes para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre  
36 la eventual participación en el mismo.  
37

38 **1.9.9.** Si un Interesado y/u Oferente encontrare una contradicción o error en el  
39 Pliego de Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá

1 informar por escrito al MEN –mediante el diligenciamiento del Anexo  
2 18–, para aclarar o corregir, de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo  
3 con lo establecido en el numeral 2.4 del presente Pliego de Condiciones.  
4

5 **1.10. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO**  
6

7 **1.10.1.** El MEN invita a los Representantes Comunes, en caso de Estructuras  
8 Plurales o a los representantes legales, en caso de Oferentes individuales, a  
9 suscribir el Pacto de Transparencia. El MEN se permite aclarar que en razón  
10 a que éste es un acto voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia  
11 no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o  
12 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la  
13 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el  
14 Anexo 6 de este Pliego de Condiciones.  
15

16 **1.10.2. Obligaciones de los Oferentes durante el Proceso de Selección**  
17

18 (a) En las audiencias los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores  
19 o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra  
20 personas naturales o jurídicas, o referirse a asuntos personales de otros  
21 Oferentes, sus representantes, empleados, apoderados, asesores y  
22 administradores. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse  
23 asuntos relacionados con la Licitación Pública y las Ofertas.  
24

25 (b) En las audiencias, los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores  
26 o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso  
27 de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que les  
28 sea concedida. Deberán acatar las decisiones del MEN y en caso de  
29 desacuerdo podrán, en los términos de Ley, interponer los recursos o  
30 acciones que consideren pertinentes.  
31

32 (c) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados  
33 deberán actuar con lealtad hacia los demás Oferentes, así como frente al  
34 MEN. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para entabrar o  
35 dilatar presente Licitación Pública o la decisión de Adjudicación del MEN.  
36

37 (d) Los Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados se  
38 abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los  
39 demás Interesados u Oferentes, sus representantes, asesores o apoderados y

1 sus Ofertas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales  
2 deberán estar a inmediata disposición del MEN para corroborar tales  
3 afirmaciones.  
4

5 **1.10.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,  
6 deberán reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia  
7 de la República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382  
8 28 00, vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio  
9 de denuncias del programa, en el portal de internet:  
10 [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co), correspondencia o personalmente, en la dirección  
11 Carrera 8 No 7-26, Bogotá, D.C pudiendo hacer uso para el efecto del  
12 Mecanismo de Denuncias de Alto Nivel.  
13

14 **1.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

15  
16 En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993  
17 y del literal C) del artículo 15 de la Ley 850 de 2003, el Ministerio de Educación  
18 Nacional invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control  
19 social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a  
20 que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en  
21 las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en la página web de  
22 la entidad y en el Sistema SECOP I a través de la página web  
23 [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).  
24

1  
2 CAPÍTULO II  
3 LICITACIÓN PÚBLICA

4 2.1 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO

5  
6 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su  
7 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la  
8 República de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474  
9 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y Ley 1508 de 2012, incluidos sus decretos  
10 reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, los Códigos Civil y de Comercio, y  
11 demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten  
12 pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen conocidas por todos los Oferentes.

13  
14 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al  
15 artículo 2.2.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y, por ende, se aplicarán las reglas  
16 contempladas en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

17  
18 2.2 APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

19  
20 **2.2.1.** La apertura de la presente Licitación Pública será en la fecha señalada en el  
21 numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se  
22 dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Oferentes  
23 podrán presentar ofertas.

24  
25 **2.2.2.** El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término que debe  
26 transcurrir entre la fecha a partir de la cual los Interesados y/u Oferentes  
27 podrán presentar Ofertas y la de su Fecha de Cierre, será el señalado en el  
28 cronograma del Pliego de Condiciones.

29  
30 **2.2.3.** La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha  
31 señalados en el cronograma del numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones.

32  
33 **2.2.4.** Cuando lo estime conveniente el MEN podrá prorrogar el plazo para la  
34 presentación de las Ofertas. Todas las modificaciones se realizarán  
35 mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

36  
37 **2.2.5.** Cualquier prórroga a la fecha de cierre será comunicada por medio de  
38 Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y serán

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 publicadas en las condiciones previstas en el numeral 2.4 de este Pliego de  
 2 Condiciones.

3

4 **2.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

5

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015)	18 de enero de 2018	SECOP I página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página del MEN: <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Publicación estudios y documentos previos	18 de enero de 2018	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	18 de enero de 2018	SECOP I página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página del MEN: <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Publicación segundo aviso de Convocatoria (artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012)	22 de enero de 2018	SECOP I página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página del MEN: <a href="http://www.mineducacion.gov.co">www.mineducacion.gov.co</a>
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 18 de enero de 2018 al 8 de febrero de 2018 hasta las 17:00 pm	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso <a href="mailto:lp-men-01-2018@mineducacion.gov.co">lp-men-01-2018@mineducacion.gov.co</a>
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de febrero de 2018	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Resolución de Apertura de la Licitación Pública y publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.	19 de febrero de 2018	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia de Aclaraciones al pliego de Condiciones y revisión de la asignación de riesgos.	21 de febrero a las 9:00 am	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso 1 Calle 43 No. 57 – 14 Bogotá D.C.
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del pliego de condiciones definitivo.	Hasta el 21 de marzo de 2017 hasta las 4:00 pm	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso lp-men-01-2018@mineduacion.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	11 de abril de 2018	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para expedir Adendas	15 de mayo de 2018	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Cierre del plazo de la Licitación Pública	21 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, (Ventanillas No: 9 o 10 Unidad de Atención al Ciudadano)
Evaluación de Requisitos Habilitantes	Del 21 de mayo de 2018 al 05 de junio de 2018	Comités evaluadores.
Publicación del informe de evaluación de Requisitos Habilitantes	06 de junio de 2018	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1) y Término para presentar observaciones al informe de evaluación	Del 05 al 14 de junio de 2018	SECOP I traslado del informe, y las contra observaciones en físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MEN-01-2018  
 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		correo electrónico del proceso lp-men-01-2018@mineducacion.gov.co
Plazo para presentar contra-observaciones	20 de junio de 2018	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso lp-men-01-2018@mineducacion.gov.co
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación inicial y publicación del informe de evaluación	26 de junio de 2018	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	3 de julio de 2018	En físico en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1º, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de lunes a jueves 8:00 a.m. a 5:00 p.m y los viernes de 7:00 a.m a 4:00 p.m, o al correo electrónico del proceso lp-men-01-2018@mineducacion.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación o declaratoria de desierto.	05 de julio de 2018 a las 2:00 p.m.	Ministerio de Educación Nacional Salas primer piso Calle 43 No. 57 – 14 Bogotá D.C.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días siguientes de expedido el acto administrativo	SECOP I <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Firma del Contrato de Concesión	Dentro de los 20 días hábiles siguientes, a la audiencia de adjudicación.	Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Contratación ubicado Calle 43 N° 57 – 14 1er piso - Bogotá D.C.
Entrega de garantías	Dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.	Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Contratación - Unidad de Atención al Ciudadano ubicadas Calle 43 No. 57-14 Bogotá D.C.
Aprobación de garantías	Dentro de los 5 días siguientes al recibo de las garantías.	Ministerio de Educación Nacional - Subdirección de Contratación ubicado Calle 43 N° 57 – 14 1er piso - Bogotá D.C.

1

2 Las fechas indicadas anteriormente podrán variar de establecerlo así el MEN, de  
3 acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de  
4 Condiciones para la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, modificación  
5 que se hará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.6  
6 de este Pliego de Condiciones o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de  
7 Pliegos.

8

#### 9 **2.4 PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

10

11 2.4.1. El MEN publicará en el SECOP I los Pliegos de Condiciones y cualquier  
12 otro documento relacionado con la presente Licitación Pública.

13

14 2.4.2. Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente  
15 Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en  
16 formato .doc o .docx), y dirigirse a el MEN, según se indica a continuación:

17

18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -MEN-

19

Calle 43 No. 57 – 14

20

Bogotá D.C., Colombia.

21

Correo electrónico: LP-MEN-01-2018@mineducacion.gov.co

22

Referencia: Licitación Pública LP-MEN-01-2018

23

24 2.4.3. En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus  
25 Anexos o Apéndices del Contrato de Concesión deberán realizarse en el  
26 formato del Anexo 18 de este Pliego de Condiciones y radicarse físicamente

1 y por correo electrónico en archivo creado en MS Word o Excel 2012 o  
2 anterior, o en cualquier otro procesador de palabra compatible con dicho  
3 programa al correo de la Licitación Pública.  
4

5 **2.5 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.**  
6

7 **2.5.1. Preguntas por parte de los Interesados**  
8

9 (a) Cualquier Interesado podrá formular preguntas al MEN respecto del contenido  
10 del presente Pliego de Condiciones –en las oportunidades que se señalan en el  
11 cronograma de la Licitación Pública– mediante comunicación escrita, dirigida  
12 tal y como indica en el numeral anterior del presente documento.  
13

14 (b) Las preguntas formuladas por las Oferentes dentro de la Licitación Pública en  
15 los términos del numeral anterior serán respondidas con anterioridad al cierre  
16 del mismo.  
17

18 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por el MEN, ni las  
19 respuestas se entenderán como modificaciones a los Pliegos de Condiciones.  
20 Las modificaciones a estos Pliegos de Condiciones serán realizadas por el MEN  
21 siguiendo el procedimiento de Adendas.  
22

23 (d) Toda pregunta formulada a través de un medio distinto al indicado en el  
24 numeral anterior de los presentes Pliegos de Condiciones no será tenida en  
25 cuenta por el MEN.  
26

27 **2.5.2. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones y Asignación de Riesgos**  
28

29 (a) En desarrollo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo  
30 220 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de  
31 2015 el MEN celebrará una audiencia en la fecha y lugar indicado en el numeral  
32 2.3 del presente Pliego de Condiciones, con el objeto de revisar la asignación  
33 de los riesgos propios del Contrato de Concesión a adjudicar y establecer su  
34 distribución definitiva, sin necesidad de citación alguna. De la misma se  
35 levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes.  
36

37 (b) Así mismo, en dicha audiencia el MEN precisará el contenido y alcance del  
38 Pliego de Condiciones.  
39

- 1 (c) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la  
2 misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se discuta por parte de los  
3 Interesados u Oferentes.  
4
- 5 (d) Esta audiencia se efectuará sin perjuicio de la responsabilidad de los Oferentes  
6 de verificar todas las informaciones y condiciones concernientes a esta  
7 Licitación Pública, de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de  
8 Condiciones.  
9
- 10 (e) El MEN responderá en la audiencia, cuando así lo considere procedente, las  
11 preguntas y comentarios que se le formulen verbalmente o por escrito durante  
12 la misma. La respuesta a estas preguntas se hará en los términos señalados en  
13 el numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego  
14 de Condiciones, serán realizadas por el MEN siguiendo el procedimiento de  
15 Adendas que se describe más adelante.  
16

17 2.5.3. Modificaciones al Pliego de Condiciones  
18

- 19 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada  
20 en los términos del numeral 2.4 de este Pliego de Condiciones.  
21
- 22 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique el Pliego de Condiciones,  
23 formarán parte del mismo desde la fecha en que sean suscritos por el  
24 funcionario del MEN y sean publicados en el SECOP I. Tales Adendas deberán  
25 ser tenidas en cuenta por los Interesados y/u Oferentes para la formulación de  
26 su Oferta.  
27
- 28 (c) El MEN podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha de  
29 apertura de la Licitación Pública, siempre que éstas no se expidan dentro de los  
30 tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del mismo. La publicación  
31 de las Adendas se hará en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.  
32 En caso de ser expedidas en horario no hábil, se entenderán como expedidas el  
33 siguiente día hábil.  
34

1 CAPÍTULO III  
2 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR  
3

4 **3.1. GENERALIDADES**  
5

6 3.1.1. Podrán participar en la presente Licitación Pública y presentar Ofertas las  
7 personas naturales o jurídicas de Derecho Privado, sean nacionales o  
8 extranjeras, todas ellas de manera individual o bajo Estructuras Plurales.  
9 Para efectos de lo anterior, se entienden de derecho privado, las personas  
10 jurídicas a las que, independientemente de su naturaleza jurídica, les resulta  
11 aplicable el régimen de derecho privado. Las personas jurídicas de derecho  
12 privado que de acuerdo con los artículos 1 y 2 de la Ley 80 de 1993 se  
13 someten al régimen de contratación estatal, podrán participar en la presente  
14 Licitación sin que su sujeción a dicho régimen las releve a los trámites y  
15 procedimientos aquí previstos y los que eventualmente en lo sucesivo se  
16 surtan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1508 de  
17 2012. Las entidades de derecho público extranjeras se consideran de  
18 Derecho Privado para los efectos de esta Licitación.  
19

20 3.1.2. Para fines de claridad, se precisa que las disposiciones del presente Pliego  
21 de Condiciones que se predicán de un Oferente son aplicables tanto para  
22 quien pretenda ser parte de esta Licitación como participante individual,  
23 tanto como para quien lo haga como Integrantes de una Estructura Plural.  
24

25 **3.2. ESTRUCTURAS PLURALES**  
26

27 3.2.1. Quienes presenten Oferta a través de Estructuras Plurales, deberán cumplir  
28 los siguientes requisitos:  
29

30 (a) Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad  
31 jurídica de todos y cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural,  
32 de tal manera que sea claro que cada uno de los representantes legales  
33 cuenta con facultades suficientes para la representación de cada uno de  
34 los Integrantes de la Estructura Plural, en todos los aspectos que se  
35 requieran para la presentación de la Oferta, en los términos previstos en  
36 el presente Pliego de Condiciones.  
37

38 (b) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán constituir un  
39 Representante Común con capacidad de obligar a cada uno de sus

2 Integrantes, en los términos de la presente Licitación y quien será para  
3 todos los efectos el interlocutor válido ante el MEN durante el proceso  
4 de la Licitación Pública.

5 (c) Tratándose de Estructuras Plurales, todos y cada uno de los Integrantes  
6 deberán tener en cuenta que:

7  
8 (i) En caso de resultar Adjudicatarios, y como condición para la  
9 suscripción del Contrato, deberán constituir un SPV;

10  
11 (ii) Los Integrantes de la Estructura Plural deberán suscribir el  
12 Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones  
13 incluidos en el Anexo 4 y presentarlo con la Oferta; como se  
14 establece en el acápite correspondiente, los Líderes adquirirán  
15 compromisos de permanencia en el Acuerdo de Permanencia,  
16 sin perjuicio de otros compromisos que resultarán aplicables a  
17 Líderes y otros Integrantes de la Estructura Plural;

18  
19 (iii) En cuanto a Experiencia en Inversión, solamente las calidades  
20 de quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las  
21 Estructuras Plurales serán tenidas en cuenta para efectos de  
22 cumplimiento de dicho Requisito Habilitante del Oferente en  
23 esta Licitación Pública en los términos del numeral 5.5. Las  
24 circunstancias previstas anteriormente deberán ser señaladas  
25 expresamente en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo  
26 2).

27  
28 (iv) En cuanto a Capacidad Financiera, solamente las calidades de  
29 (a) quienes sean señalados y tenidos como Líderes en las  
30 Estructuras Plurales y/o (b) de quienes no teniendo dicha calidad  
31 son señalados en el Anexo 2 – Carta de Presentación de la  
32 Oferta- como Integrantes que concurren a la acreditación de los  
33 requisitos, serán tenidas en cuenta para efectos de cumplimiento  
34 de dicho Requisito Habilitante del Oferente en esta Licitación  
35 Pública en los términos del numeral 5.6 de este Pliego de  
36 Condiciones. Las circunstancias previstas anteriormente  
37 deberán ser señaladas expresamente en la Carta de Presentación  
38 de la Oferta (Anexo 2).

39

1 **3.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

2  
3 3.3.1. No podrán participar en esta Licitación Pública, quienes se encuentren en  
4 cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de  
5 1993, en las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo  
6 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes que  
7 consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el MEN.  
8

9 3.3.2. Los Oferentes y sus Integrantes, según corresponda, deberán declarar bajo  
10 la gravedad de juramento en la Carta de Presentación de la Oferta que: (i)  
11 no están incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o  
12 prohibiciones legales; ni se encuentran incurso directamente, ni su equipo  
13 de trabajo y/o sus directivos en conflicto de intereses (ii) que no se  
14 encuentran incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación, (iii)  
15 que no se encuentra(n) adelantando un proceso de liquidación obligatoria,  
16 concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores de  
17 conformidad con las normas de países diferentes de Colombia; (iv) que no  
18 se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente,  
19 publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo  
20 previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en  
21 concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) Que no se  
22 encuentren reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación  
23 con sanción que implique inhabilidad vigente. Dichas afirmaciones se  
24 entenderán prestadas con la suscripción del Anexo 2.  
25

26 3.3.3. El MEN rechazará todas las Ofertas presentadas en contradicción a lo aquí  
27 dispuesto.  
28

29 **3.4. CONFLICTOS DE INTERÉS**

30  
31 Los conflictos de interés se registrarán por lo dispuesto en la normatividad vigente, y  
32 en consideración a la misma los Oferentes deberán evitar dar lugar a situaciones en  
33 las que, quienes hubieran sido consultores o asesores, así como sus matrices,  
34 filiales e integrantes para el Proyecto estructurado bajo el contrato del MEN con la  
35 Financiera Desarrollo Nacional y que fueron contratados por esta o por su asesor  
36 integral, la Corporación Financiera Internacional (“IFC”, por sus siglas en inglés),  
37 incurran en conflicto con sus obligaciones legales previas o vigentes.  
38

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 En consecuencia, al momento de presentar su Oferta en la presente Licitación
- 2 Pública, el Oferente deberá declarar que él, sus directivos, asesores y el equipo de
- 3 trabajo con que ejecutarán los servicios a contratar, no se encuentran incursos en
- 4 conflicto de interés.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39

CAPÍTULO IV

REQUISITOS GENERALES DE LA OFERTA

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma castellano

Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Oferente o integrante de la Estructura Plural.

En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la Ley Aplicable o en la ley del país donde reside quien haga la traducción.

4.1.2. Documentos otorgados en Colombia

Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos otorgados en el exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a



1 las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el  
2 presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el  
3 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de  
4 Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del  
5 cónsul y demás trámites pertinentes.  
6

7 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza pública  
8 otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley  
9 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado  
10 en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países  
11 signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961,  
12 sobre abolición del requisito de legalización para documentos  
13 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso  
14 sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado  
15 mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que  
16 ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la  
17 autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada  
18 en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de  
19 una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor  
20 legalizada de conformidad con las normas vigentes.  
21

22 (c) Legalizaciones  
23

24 (i) Los Oferentes o Integrantes de una Estructura Plural  
25 provenientes de aquellos países signatarios de la Convención  
26 de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar,  
27 como procedimiento de legalización de los documentos  
28 otorgados en el exterior, la consularización descrita en el  
29 numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)  
30 anterior.  
31

32 (ii) Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que deben  
33 completar los Oferentes o Integrantes de una Estructura  
34 Plural, no deberán contar con el procedimiento descrito en  
35 los literales (a) o (b) anteriores.  
36

37 (iii) Los documentos consularizados o apostillados otorgados en  
38 el exterior deberán presentarse ante el MEN, en

1 concordancia con lo establecido en el artículo 25 del Decreto  
2 019 de 2012.

3  
4 **4.1.4. Conversión de Monedas**

- 5  
6 (a) Si los documentos que acreditan los Requisitos Habilitantes y demás  
7 condiciones del Pliego de Condiciones, estuviesen en una moneda  
8 diferente al Dólar se deberá convertir la moneda original al Dólar, donde  
9 para todos los efectos, se toma como tasa de referencia aquella tasa de  
10 cambio certificada por el banco central competente según la moneda o  
11 por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el  
12 documento para la fecha de suscripción del respectivo documento  
13 contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros  
14 la tasa de cambio de la fecha de corte que se especifica en el respectivo  
15 Estado Financiero. Luego de esto se convertirá el valor resultante  
16 siguiendo los procedimientos descritos en los literales (b) y (c)  
17 siguientes.

18  
19 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia  
20 que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso (s)  
21 de moneda extranjera diferente al Dólar, corresponde a la de la fecha de  
22 suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es  
23 decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que  
24 suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

- 25  
26 (b) Para los valores expresados en moneda Dólar se tomará, para todos los  
27 efectos como tasa de referencia la TRM de la fecha de suscripción del  
28 respectivo documento contentivo de la obligación dineraria y si se trata  
29 de Estados Financieros la TRM de la fecha de corte que se especifica  
30 en el respectivo Estado Financiero para realizar la respectiva conversión  
31 a Pesos. Luego de esto se convertirá el valor resultante mediante el  
32 procedimiento descrito en el literal (c) siguiente.

33  
34 Para la acreditación de la Experiencia en Inversión, la tasa de referencia  
35 que se toma como base para la conversión del (de los) desembolso(s) de  
36 Dólar a pesos colombianos, corresponde a la TRM de la fecha de  
37 suscripción del documento contentivo de la obligación dineraria, es  
38 decir la fecha del cierre financiero, entendida esta como la fecha en que  
39 suscribió el contrato de financiación o el contrato de colocación.

- 1  
2 (c) Los valores expresados en Pesos deberán actualizarse con base en el  
3 siguiente factor de ajuste, con el objeto de realizar la respectiva  
4 conversión a Pesos de diciembre de 2016:  
5

$$V_{dic2016} = V_{n,X} * \left( \frac{IPC_{dic2016}}{IPC_{n-1}} \right)$$

7 Donde,  
8

Vdic2016	Valor expresado en Pesos de diciembre de 2016
V n, X	Valor expresado en Pesos del mes n del año X contentivo de la obligación dineraria y si se trata de Estados Financieros, fecha de corte que se especifica en el respectivo Estado Financiero
IPC n-1	IPC del mes inmediatamente anterior al mes n del año X
IPC dic 2016	IPC de diciembre de 2016

9  
10 IPC = Índice de Precios al Consumidor - Índices - Serie de empalme  
11 DANE base diciembre de 2008 = 100,00 fuente: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)  
12

- 13 (d) Para efectos de la aproximación de los valores ya convertidos a Pesos,  
14 se deberá aproximar a la unidad más cercana de la siguiente manera:  
15 hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y  
16 hacia abajo para valores menores estrictamente a cero punto cinco (0.5).  
17

- 18 **4.1.5.** En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir  
19 los formatos y las certificaciones para acreditar los Requisitos Habilitantes  
20 no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de  
21 autorización legal expresa, deberán hacerlo en remplazo del auditor o  
22 revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este  
23 únicamente por el representante legal y el contador). En todo caso, de  
24 presentarse esta situación en los formatos y las certificaciones  
25 correspondientes, deberá acompañarse de una certificación o comunicación  
26 del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la  
27 jurisdicción de origen del Oferente o del Integrante de la Estructura Plural

1 en la que se señale la imposibilidad de suscribir los Anexos y/o  
2 certificaciones por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.  
3

4 **4.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – ANEXO 2.**

5  
6 La Carta de Presentación de la Oferta deberá ajustarse en un todo al Anexo 2 del  
7 presente Pliego de Condiciones y deberá estar suscrita por: (i) el Oferente cuando  
8 sea persona natural; o (ii) por su representante legal si el Oferente es persona  
9 jurídica; o (iii) por la persona natural si hubiere, el Representante Común y cada  
10 uno de los representantes legales de las personas jurídicas cuando el Oferente sea  
11 una Estructura Plural.  
12

13 **4.3. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y**  
14 **REPRESENTACIÓN LEGAL.**

15  
16 Los Oferentes, así como sus Integrantes tratándose de Estructuras Plurales, deberán  
17 presentar los documentos requeridos para efectos de acreditar su capacidad jurídica  
18 y representación legal en los términos y condiciones exigidos en el numeral 5.4 de  
19 este Pliego de Condiciones.  
20

21 **4.4. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN INVERSIÓN.**

22  
23 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de  
24 acreditar su Experiencia en Inversión en los términos y condiciones exigidos en el  
25 numeral 5.5 de este Pliego de Condiciones.  
26

27 **4.5. DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

28  
29 Los Oferentes deberán presentar los documentos requeridos para efectos de  
30 acreditar su Capacidad Financiera en los términos y condiciones exigidos en el  
31 numeral 5.6 de este documento.  
32

33 **4.6. ACUERDO DE PERMANENCIA.**

34  
35 Los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Oferentes individuales deberán  
36 suscribir el Acuerdo de Permanencia en los términos y condiciones incluidos en el  
37 Anexo 4 y adjuntarlo a la Oferta.  
38

1 **4.7. ACUERDO DE GARANTÍA.**

2  
3 El Acuerdo de Garantía (Anexo 3) deberá ser presentada por el Oferente como  
4 parte de su Oferta, en los términos señalados en dicho anexo.  
5

6 **4.8. PACTO DE TRANSPARENCIA.**

7  
8 El Pacto de Transparencia (Anexo 6) deberá ser suscrito, según corresponda, por  
9 las personas naturales, o por los representantes legales de los Oferentes en el caso  
10 de las personas jurídicas, o por el Representante Común en caso de Estructuras  
11 Plurales que presenten Oferta.  
12

13 **4.9. CERTIFICADOS DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

14  
15 **4.9.1. Personas Jurídicas**

16  
17 (a) Las personas jurídicas colombianas o sucursales de sociedades  
18 extranjeras, deberán presentar certificado firmado por el revisor fiscal,  
19 cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el  
20 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se  
21 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de  
22 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de  
23 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y  
24 Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que  
25 a la fecha de presentación de su Oferta ha realizado el pago de los  
26 aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del  
27 calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en  
28 los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En  
29 el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de  
30 constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su  
31 constitución.  
32

33 (b) Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus Integrantes que  
34 sea persona jurídica colombiana o sucursal de sociedad extranjera,  
35 deberá aportar el respectivo certificado.  
36

37 (c) Esta exigencia prevista en el numeral 4.9.1, no aplica para personas  
38 extranjeras sin sucursal en Colombia.  
39

1 **4.9.2. Personas Naturales**

2  
3 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia  
4 deberá presentar certificado del pago de sus aportes y el de sus  
5 empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y  
6 aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de  
7 Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho  
8 documento debe certificar que a la fecha de presentación de su Oferta  
9 ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los  
10 últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en  
11 la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de  
12 efectuar dichos pagos).

13  
14 (b) Cuando se trate de personas naturales Integrantes de Estructuras  
15 Plurales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural  
16 colombiana o extranjera domiciliada en Colombia deberá aportar el  
17 certificado respectivo.

18  
19 **4.9.3.** Estas exigencias previstas en el numeral 4.9.2 anterior, no aplican para  
20 personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia.

21  
22 **4.10. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS.**

23  
24 De conformidad con lo exigido por el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, el  
25 Oferente o cada uno de los Integrantes de la Estructura Plural, así como los Fondos  
26 de Capital Privado que respalden una Oferta deberán presentar junto con su Oferta  
27 una declaración que se entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual  
28 se identifiquen plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal  
29 o directo sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro  
30 Contrato, así como el origen de sus recursos, de conformidad con el Anexo 5.

31  
32 **4.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, MULTAS Y CONTRAVENCIONES**

33  
34 Ni el Oferente ni ninguno de sus Integrantes en caso de ser Estructura Plural, podrá  
35 estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de  
36 la República, ni en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción  
37 que implique inhabilidad vigente, así como los antecedentes de multas por  
38 contravenciones (Consultar en:

1 [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx)), en la página web de la  
2 Policía Nacional.

3  
4 Para el efecto el MEN durante la verificación y evaluación de las Oferta verificará  
5 lo anterior.

6  
7 **4.12. VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL PROGRAMA DE REINCORPORACIÓN A LA**  
8 **VIDA CIVIL**

9  
10 El Oferente, se compromete a que en caso de salir favorecido con la Adjudicación,  
11 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona  
12 beneficiaria del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán  
13 a la Oferta una certificación suscrita por el representante legal del Oferente o el  
14 Representante Común de la Estructura Plural, la cual se entenderá suscrita bajo la  
15 gravedad de juramento, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo  
16 anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015.

17  
18 **4.13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

19  
20 **4.13.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y ésta pueda ser considerada por  
21 el MEN, cada Oferente deberá incluir en su Oferta la Garantía de Seriedad,  
22 de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

23  
24 **4.13.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i)  
25 contrato de seguro contenido en una póliza, ii) patrimonio autónomo, iii)  
26 Garantía Bancaria, iv) carta de crédito *stand by*.

27  
28 **(a) Contrato de seguro contenido en una póliza.** La póliza de seguros deberá  
29 ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la  
30 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en Colombia,  
31 a cargo del Oferente y a cada uno de sus Integrantes en caso de que se  
32 trate de una Estructura Plural y en favor del MEN, con indicación del  
33 número y objeto de la Licitación Pública. En esta garantía deberá figurar  
34 como asegurada y beneficiaria el MEN, y como tomador el Oferente o  
35 cada uno de sus Integrantes.

36  
37 En el caso de incorporarse reaseguros, los reaseguradores deberán  
38 encontrarse inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de  
39 Reaseguros del Exterior (REACOEX) que administra la

1 Superintendencia Financiera de Colombia y, además, cumplir con las  
2 siguientes características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el  
3 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en la escala  
4 de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii) En el caso de reaseguros  
5 facultativos, el reasegurador deberá contar con la siguiente calificación  
6 de riesgo mínima en la escala de largo plazo aplicable en el REACOEX:  
7 (1) Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps / Fitch  
8 Ratings: A (4) Moody's: Aa3.

9  
10 **(b) Patrimonio autónomo.** Será admisible como Garantía de Seriedad de la  
11 Oferta la presentación de certificados de garantía emitidos por  
12 patrimonios autónomos de garantía, constituidos por sociedades  
13 fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia  
14 para celebrar contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos  
15 señalados en los artículos 2.2.1.2.3.3.1.a 2.2.1.2.3.3.6.del Decreto 1082  
16 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.  
17 Además de los requisitos generales y de plazo previstos en los  
18 numerales 4.13.4 y 4.13.6 de este Pliego de Condiciones, en los  
19 certificados de garantía deberá constar:

20  
21 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que conste en  
22 el último de los estados financieros actualizados del fideicomiso  
23 y una descripción detallada de los mismos. En todo caso los  
24 bienes fideicomitidos deberán cumplir con los siguientes  
25 requisitos:

26  
27 a. Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio  
28 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el  
29 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en  
30 la Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente  
31 deberán tener una calificación mínima de AA- o su  
32 equivalente, otorgada por una sociedad calificadoradora de  
33 riesgos autorizada en Colombia por la Superintendencia  
34 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser  
35 aquél que corresponda al 90% de su valor comercial  
36 producto de un avalúo y no a su valor facial, el avalúo no  
37 podrá tener una fecha superior a dos (2) meses anteriores  
38 a la Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
39 garantía copia de tal avalúo. (iii) El valor de remate de



1 los valores deberá corresponder al valor de la garantía  
2 requerida en este Pliego de Condiciones. (iv) En ningún  
3 caso los valores podrán haber sido emitidos por el  
4 Oferente o cualquiera de sus Integrantes, ni por ninguna  
5 persona natural o jurídica vinculada o controlada por el  
6 Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el control se  
7 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
8 previstos en el Código de Comercio colombiano), ni por  
9 ninguna persona natural o jurídica que controle al  
10 Oferente o cualquiera de sus Integrantes (el control se  
11 entenderá ejercido cuando se verifiquen los elementos  
12 del Código de Comercio colombiano), y en general no  
13 podrá ser emitido por ninguna persona natural o jurídica  
14 que sea el mismo beneficiario real que el Oferente o  
15 cualquiera de sus Integrantes (el término beneficiario  
16 real se entenderá de acuerdo con la definición contenida  
17 en la Ley). (v) Se deberá adjuntar con la Oferta, copia  
18 auténtica de los valores debidamente endosados al  
19 patrimonio autónomo emisor del certificado de garantía.  
20

21 b. Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los  
22 inmuebles deberá corresponder al valor de la garantía  
23 requerida en este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo  
24 deberá haber estado a cargo de una institución  
25 especializada inscrita en el Registro Nacional de  
26 Avaluadores que lleva la Superintendencia de Industria  
27 y Comercio dentro de los dos (2) meses anteriores a la  
28 Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de  
29 garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia  
30 auténtica u original del certificado de libertad y tradición  
31 del inmueble donde conste el registro de la tradición a  
32 título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio  
33 autónomo emisor del certificado de garantía, este  
34 certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)  
35 meses.  
36

37 (ii) El procedimiento a surtir en caso de hacerse exigible la  
38 garantía, el cual se iniciará con la simple presentación por parte  
39 del MEN del acto administrativo en firme en el que se declare el

- 1 incumplimiento del Adjudicatario, y la prelación que tiene la  
2 entidad contratante para el pago.  
3
- 4 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer que el  
5 MEN, en su calidad de beneficiaria –exclusivamente para esta  
6 Licitación Pública–, se encuentra en primer lugar en la prelación  
7 de pagos en el evento en que se hiciera efectiva la garantía,  
8 señalándose que –a la fecha de expedición del certificado de  
9 garantía– no existen acreencias de carácter fiscal, laboral,  
10 parafiscal o cualquier otra que, de acuerdo con las normas  
11 legales colombianas se situase en una prelación de pagos mejor  
12 que la otorgada al MEN para esta Licitación Pública, y  
13
- 14 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria contará con  
15 los recursos para hacer efectiva la garantía, que en todo caso no  
16 podrán afectar la suficiencia de ésta.  
17
- 18 (v) Para la aprobación del Contrato de patrimonio autónomo en  
19 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que se  
20 refiere el artículo 2.2.1.2.3.3.1. del Decreto 1082 de 2015, o las  
21 normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.  
22
- 23 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía esté  
24 compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las rentas  
25 predeterminadas de los mismos deberá tener una duración igual  
26 a la vigencia de la garantía otorgada, y harán parte del  
27 patrimonio autónomo en su totalidad, sin que saldo alguno sea  
28 devuelto al fideicomitente o entregado a un tercero.  
29
- 30 (c) Garantía Bancaria. Si la Garantía de Seriedad de la Oferta es una  
31 garantía bancaria, ésta deberá ser otorgada por un Banco Aceptable,  
32 quien asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo,  
33 independiente e incondicional de pagar directamente al MEN, a primer  
34 requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero  
35 equivalente al valor que se señala en el numeral 4.13.6 de este Pliego  
36 de Condiciones. Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes  
37 requerimientos:  
38

- 1 (i) Para ser aceptada por el MEN, la garantía bancaria deberá  
2 constar en documento privado debidamente suscrito por el  
3 representante legal de la entidad financiera garante, o por su  
4 apoderado, en el cual el establecimiento de crédito asuma en  
5 forma expresa, autónoma e irrevocable en favor del MEN el  
6 compromiso de pagar el valor de la garantía, en caso de  
7 incumplimiento por parte del Oferente, alguno de sus  
8 Integrantes.  
9
- 10 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado de  
11 existencia y representación de la entidad financiera expedido por  
12 la Superintendencia Financiera de Colombia o por quien haga  
13 sus veces en el evento en que la misma sea expedida por una  
14 entidad financiera del extranjero.  
15
- 16 (iii) La garantía bancaria además de ser a primer requerimiento o  
17 primera demanda del MEN, deberá ser irrevocable, y suficiente  
18 en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9. a 2.2.1.2.3.1.16. del  
19 Decreto 1082 de 2015.  
20
- 21 (iv) El garante debe renunciar al beneficio de excusión.  
22
- 23 (v) En caso de presentar Garantía Bancaria en moneda extranjera,  
24 la entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en  
25 el numeral 4.13.6 (d) de este Pliego de Condiciones utilizando  
26 como referencia para la conversión en Pesos, la tasa  
27 representativa del mercado (TRM) de 31 de diciembre de 2016,  
28 publicada por el Banco de la Republica  
29
- 30 (d) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta podrá  
31 ser constituida mediante la suscripción de una carta de crédito *stand-by*  
32 según la cual un Banco Aceptable, obrando a petición y de conformidad  
33 con las instrucciones del Oferente, se obliga a garantizar  
34 irrevocablemente el pago en dinero de las obligaciones que con ocasión  
35 de la Oferta surjan para el Ofertante. En caso que la carta de crédito  
36 *stand by* sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá  
37 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido y  
38 legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago deberá  
39 efectuarse contra la entrega de la carta de crédito, acompañada del acto

1 administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el  
2 incumplimiento del Oferente. En la carta de crédito *stand-by* que  
3 garantice las obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la  
4 Oferta, deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones  
5 previstas en el Código de Comercio para el crédito documentario, y en  
6 el artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, las condiciones  
7 generales de contratación de esta garantía deberán sujetarse al Pliego de  
8 Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios  
9 contenidos en la publicación UCP 600 de la Cámara de Comercio  
10 Internacional con sede en París.

11  
12 **4.13.3.** Características generales de las Garantías. Las garantías deberán cumplir  
13 con los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 1082 de  
14 2015, según se modifique o adicione. Salvo la garantía constituida por  
15 extranjeros, las garantías, cualquiera que sea su naturaleza deberán estar  
16 constituidas con entidades financieras colombianas vigiladas por la  
17 Superintendencia Financiera de Colombia.

18  
19 **4.13.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la  
20 Fecha de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta  
21 la aprobación de la garantía de cumplimiento. El plazo de la garantía deberá  
22 ser prorrogado cuando el MEN resuelva ampliar los plazos previstos para  
23 la presentación de las Ofertas y/o para la evaluación y Adjudicación del  
24 Contrato y/o para la suscripción del Contrato de Concesión y/o cuando sea  
25 necesario para que la Garantía de Seriedad de la Oferta permanezca vigente  
26 hasta la Fecha de Inicio de ejecución del Contrato de Concesión, o cuando  
27 dichos plazos fueren suspendidos mediante resolución motivada por el  
28 MEN.

29  
30 **4.13.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la  
31 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente  
32 pérdida del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste  
33 le hubiese sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad  
34 del Contrato en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se  
35 hubiera aprobado la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se  
36 hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

37  
38 En el evento en que se presenten modificaciones en los porcentajes de  
39 participación de los integrantes de la estructura plural, que resulte

1 adjudicataria del Contrato de Concesión, con posterioridad a la  
2 adjudicación y antes de la constitución del SPV, deberá modificarse la  
3 Garantía de Seriedad de manera que se reflejen en la misma los nuevos  
4 porcentajes de participación  
5

6 **4.13.6. Características Particulares:**  
7

8 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor del  
9 Ministerio de Educación Nacional.  
10

11 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.  
12

13 (c) El tomador, afianzado o garantizado será el Oferente. Si éste tuviere varios  
14 Integrantes, se tomará a nombre de cada uno de los Integrantes del Oferente  
15 indicando su porcentaje de participación.  
16

17 (d) El valor asegurado corresponderá a TREINTA Y SIETE MIL  
18 OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS  
19 SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Pesos  
20 colombianos del 31 de diciembre de 2016 (\$37,835,962,927).  
21

22 **4.13.7. La Garantía de Seriedad amparará la sanción derivada del incumplimiento**  
23 **de la Oferta Para los efectos de este numeral se entenderá que existe**  
24 **incumplimiento en los siguientes eventos:**  
25

26 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa, en los  
27 términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este Pliego  
28 de Condiciones.  
29

30 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta  
31 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la  
32 Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el  
33 término previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.  
34

35 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de  
36 Cumplimiento exigida por el MEN para amparar el incumplimiento de  
37 las obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y  
38 requisitos que correspondan, según los términos aquí previstos y  
39 conforme a lo requerido por la Ley.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

(d) El no cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la suscripción del Acta de Inicio de ejecución.

(e) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las Ofertas.

**4.13.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de Seriedad.

**4.13.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte del MEN del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.

**4.13.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste al MEN de exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el MEN podrá solicitar su corrección. Si dicha corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción del MEN en el plazo señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y su Oferta será rechazada.

1  
2 CAPÍTULO V  
3 REQUISITOS HABILITANTES

4 Los Requisitos Habilitantes corresponderán a la Capacidad Jurídica, Capacidad  
5 Financiera y Experiencia en Inversión. Las Ofertas deberán cumplir con cada uno  
6 de los Requisitos Habilitantes y demás condiciones previstas en el presente Pliego  
7 de Condiciones para ser consideradas Ofertas Hábiles. Sin perjuicio de lo anterior,  
8 el MEN se reserva el derecho a corroborar las circunstancias y requisitos relativos  
9 a los Requisitos Habilitantes y requerir de los Oferentes la información y  
10 documentación adicional a que hubiere lugar para tal efecto. Los Oferentes deberán  
11 responder a los requerimientos efectuados en este sentido por el MEN, en los  
12 términos y condiciones por ésta señalados.

13  
14 5.1. PARTICIPACIÓN EN FIGURAS ASOCIATIVAS ANTERIORES

15  
16 Para acreditar los requisitos previstos en el presente Pliego de Condiciones,  
17 incluyendo los Requisitos Habilitantes, se podrá acreditar experiencia obtenida  
18 bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores  
19 siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como mínimo una  
20 participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma asociativa en el  
21 momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato.  
22 En este caso, se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha experiencia en la presente  
23 Licitación Pública. En caso de no haber contado con una participación menor al  
24 veinticinco por ciento (25%) la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su  
25 participación en la estructura anterior.

26  
27 5.2. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: (A) SOCIEDADES  
28 CONTROLADAS POR EL OFERENTE; O (B) SOCIEDADES CONTROLADAS POR LA MATRIZ  
29 DEL OFERENTE; O (C) LA MATRIZ DEL OFERENTE.

30  
31 El Oferente o sus Integrantes podrán acreditar los Requisitos Habilitantes relativos  
32 a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión con la experiencia de (i) sus  
33 sociedades controladas (directa o indirectamente), (ii) de sus matrices, o (iii) de  
34 sociedades controladas por sus matrices. Para estos efectos, se deberá acreditar una  
35 situación de control entre el Oferente o cualquiera de sus Integrantes, según sea el  
36 caso, y sus correspondientes matrices y/o sociedades controladas. Se considerará  
37 que habrá situación de control únicamente cuando se verifique que la sociedad que  
38 se considera controlante o matriz con respecto a la sociedad controlada tiene el  
39 cincuenta por ciento (50%) o más de su capital social.

1  
2 El Oferente deberá acreditar la situación de control en los casos previstos en el  
3 numeral anterior de la siguiente manera:  
4

5 (a) Si la sociedad que se considera controlada es colombiana, la situación de  
6 control se verificará en (1) su correspondiente certificado de existencia y  
7 representación legal en el cual se evidencie los presupuestos de control  
8 descritos en el numeral 0 del presente Pliego de Condiciones o (2) mediante  
9 certificado suscrito por el revisor fiscal (o por el representante legal y  
10 contador en caso de no tener revisor fiscal) de la sociedad que se considera  
11 controlada respecto de la composición accionaria de dicha sociedad.  
12

13 (b) Si la sociedad que se considera controlada es extranjera, la situación de  
14 control se verificará: (i) mediante el certificado de existencia y  
15 representación legal de la sociedad controlada en el cual se evidencie los  
16 presupuestos de control descritos en el numeral 0 del presente Pliego de  
17 Condiciones, en caso de que su jurisdicción de incorporación tuviere tal  
18 certificado y en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (ii)  
19 mediante la presentación de un documento equivalente al certificado de  
20 existencia y representación legal según la jurisdicción de incorporación de  
21 la sociedad controlada en el cual se evidencie los presupuestos de control  
22 descritos en el numeral 0 del presente Pliego de Condiciones, siempre que  
23 en el mismo estuvieren registradas dichas circunstancias, o (iii) mediante  
24 certificación expedida por autoridad competente, según la jurisdicción de  
25 incorporación de la sociedad controlada, en el que se evidencie los  
26 presupuestos de control descritos en el numeral 0 del presente Pliego de  
27 Condiciones, o (iv) mediante certificación expedida conjuntamente por los  
28 representantes legales del Oferente (o los Integrantes de la Estructura  
29 Plural) y de la sociedad controlante, legalizada a través de declaración  
30 hecha ante autoridad competente para recibir declaraciones juramentadas  
31 en la respectiva jurisdicción; para fines de claridad únicamente, la  
32 certificación podrá constar en documentos separados suscritos por los  
33 representantes legales de cada una de las sociedades involucradas, en la cual  
34 conste que en el país de su incorporación no existe autoridad que expida  
35 certificados en los que conste la situación de control de una sociedad, y en  
36 el cual se evidencie la misma.  
37

38 (c) Si el Oferente (o cualquiera de sus Integrantes) acredita los Requisitos  
39 Habilitantes de sociedades controladas por su matriz, se deberán acreditar



1 las correspondientes situaciones de control (i) de la matriz con respecto al  
2 Oferente (o a cualquiera de sus Integrantes) y (ii) de la matriz con respecto  
3 a las sociedades que acreditan los Requisitos Habilitantes correspondientes,  
4 según lo previsto anteriormente.  
5

- 6 (d) En cualquiera de los casos mencionados en el numeral 5.2 de este Pliego de  
7 Condiciones, el Oferente o sus Integrantes deberán entregar un diagrama de  
8 la estructura organizacional que explique detalladamente la situación de  
9 control con los respectivos porcentajes de participación, que permitan  
10 entender de manera esquemática la relación entre el Oferente o sus  
11 Integrantes y la información presentada para acreditar los Requisitos  
12 Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión  
13 (Anexo 8).  
14

### 15 5.3. FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

16  
17 5.3.1. Los Fondos de Capital Privado podrán, en los términos del párrafo del  
18 artículo 2.2.2.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015 participar en la Licitación  
19 Pública, mediante un Compromiso Irrevocable de Inversión (suscrito por la  
20 respectiva sociedad administradora, sociedad comisionista, o sociedad  
21 fiduciaria que administre el respectivo Fondo de Capital Privado) de otorgar  
22 respaldo al Oferente o Integrante de la Estructura Plural, y al SPV que se  
23 constituya como consecuencia de la eventual presentación y Adjudicación  
24 de la respectiva Oferta, el cual constituirá compromiso irrevocable de  
25 inversión en firme e incluirá expresamente en su texto la indicación del  
26 monto de aporte de recursos líquidos por parte del Fondo de Capital  
27 Privado.  
28

29 5.3.2. Los Oferentes cuya Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión  
30 pretenda ser acreditada con los Fondos de Capital Privado que respaldan a  
31 los respectivos Oferentes o a Integrantes de Estructura Plural deberán  
32 acompañar del respectivo Compromiso Irrevocable de Inversión al que se  
33 refiere el numeral 5.3.1 anterior con la certificación por parte de los  
34 administradores de los fondos que incluya que: (i) la eventual inversión  
35 sería admisible para el Fondo de Capital Privado de acuerdo con su  
36 reglamento y demás normas que lo rigen, (ii) el monto de los recursos que  
37 podría comprometer y (iii) la declaración en el sentido de que el  
38 compromiso de inversión, es irrevocable y en firme de la vinculación del  
39 Fondo de Capital Privado a la Oferta presentada, sin ningún tipo de

1 condicionamiento. Sin embargo, los Oferentes que cuentan con el respaldo  
2 de Fondos de Capital Privado, podrán acreditar Capacidad Financiera o de  
3 financiación sin acudir a la del respectivo Fondo que lo respalda, caso en el  
4 cual la acreditación de estos requisitos se rige por las demás normas del  
5 presente Pliego de Condiciones.  
6

7 5.3.3. Los Oferentes cuya Experiencia en Inversión pretenda ser acreditada con  
8 los Fondos de Capital Privado que respaldan a los respectivos Oferentes o  
9 a Integrantes de Estructura Plural deberán acompañar el respectivo  
10 compromiso de inversión al que se refiere el numeral 5.3.1 anterior, y la  
11 certificación a la que se refiere el numeral 5.3.2 con la acreditación de la  
12 experiencia del gestor profesional o del comité de inversión del respectivo  
13 Fondo para lo cual se sujetaran a las reglas previstas para la acreditación de  
14 experiencia previstas en el presente Pliego de Condiciones; particularmente  
15 se entenderá que la Experiencia en Inversión que se pretenda acreditar a  
16 través del gestor profesional o del comité de inversión, solo será admisible  
17 en cuanto el gestor profesional o el respectivo comité de inversiones se  
18 ajuste al numeral 5.5.7 del presente Pliego de Condiciones, sin perjuicio del  
19 cumplimiento de todas las demás previsiones contenidas en el numeral 5.5  
20 del Pliego de Condiciones. En el caso del comité de inversión, será válida  
21 la experiencia que se acredite únicamente por medio de personas jurídicas.  
22

23 5.3.4. En las Ofertas cuya Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera sean  
24 acreditadas por los Fondos de Capital Privado, quienes presenten  
25 Compromiso Irrevocable de Inversión, estarán relevadas de la participación  
26 del Fondo de Capital Privado en la Garantía, y será válido con esto el  
27 respaldo al respectivo Oferente. -Si cualquiera de los requisitos de  
28 Capacidad Financiera o Experiencia en Inversión es acreditado por terceros  
29 (las sociedades controlantes del o controladas por el Oferente o Integrante  
30 del Oferente en caso de Estructuras Plurales –no Fondos de Capital  
31 Privado–), entonces estos terceros deberán otorgar la Garantía con respecto  
32 de las obligaciones del Contrato relativas a la experiencia o calidades  
33 acreditadas por dichos terceros en los términos y condiciones de este Pliego  
34 de Condiciones y el Anexo 9.  
35

36 5.3.5. En cualquier evento de acreditación de los Requisitos Habilitantes relativos  
37 a la Experiencia en Inversión y Capacidad Financiera del Oferente serán  
38 verificados de conformidad con los numerales 5.5 y 5.6 respectivamente,  
39 del presente Pliego de Condiciones.

- 1  
2 5.3.6. En caso de acreditación de Capacidad Financiera o de Experiencia en  
3 Inversión por parte de Fondos de Capital Privado, en Ofertas presentadas  
4 por Estructuras Plurales, el respaldo recaerá sobre quien tenga la calidad de  
5 Líder y dicho Integrante deberá tener una participación no inferior al  
6 veinticinco por ciento (25%) en la respectiva Estructura Plural. La calidad  
7 de Líder deberá ser indicada en la Oferta y deberá corresponder al  
8 Integrante de la Estructura Plural que sea señalado como destinatario del  
9 respaldo en el Compromiso Irrevocable de Inversión extendida por el  
10 respectivo Fondo de Capital Privado. Además, el respaldo del Fondo de  
11 Capital Privado podrá recaer sobre Integrantes no líderes para acreditar  
12 Capacidad Financiera.  
13
- 14 5.3.7. La participación de los Fondos de Capital Privado en esta Licitación  
15 Pública, dada a través de la intención de respaldar a un Oferente o  
16 Integrante de una Estructura Plural, implica la imposibilidad de que un  
17 mismo Fondo de Capital Privado participe en más de una Oferta.  
18
- 19 5.3.8. Adicionalmente, los Fondos de Capital Privado que participen en los  
20 términos descritos en el presente Pliego de Condiciones deberán acreditar  
21 los siguientes requisitos:  
22
- 23 (a) Si el Fondo de Capital Privado es colombiano, deberá presentar una  
24 certificación suscrita por el gerente del Fondo de Capital Privado o el  
25 representante legal del gestor profesional en la que conste que entre los  
26 inversionistas del Fondo de Capital Privado se encuentra un Fondo de  
27 Pensiones.  
28
- 29 (b) Si el Fondo de Capital Privado es extranjero deberá presentar una  
30 certificación suscrita por el *fund manager* en la que conste el  
31 cumplimiento de ser inversión admisible para los fondos de pensiones  
32 colombianos.  
33
- 34 (c) La existencia y representación legal de la sociedad administradora del  
35 Fondo de Capital Privado, para el caso de los fondos colombianos, o del  
36 *fund manager*, en el caso de los Fondos de Capital Privado extranjeros  
37 deberá acreditarse mediante los documentos señalados en los numerales  
38 5.3.4 y 5.3.5 respectivamente, del Pliego de Condiciones.  
39

- 1 (d) El Fondo de Capital Privado deberá haberse constituido antes de la  
2 Fecha de Cierre de la Licitación Pública (es decir que para el caso  
3 colombiano se deberá haber radicado el reglamento en la  
4 Superintendencia Financiera de Colombia y obtenido el número para  
5 reportar información a la Superintendencia, además para los extranjeros  
6 se deberá haber constituido el vehículo) y tener en sus objetivos de  
7 inversión, la inversión en Proyectos de Infraestructura. Lo cual será  
8 certificado por la sociedad administradora del Fondo o su *fund manager*  
9 si el fondo es extranjero.
- 10
- 11 (e) La capacidad jurídica se acreditará mediante un extracto del acta del  
12 comité de inversiones del fondo en el que se autorice al Fondo de  
13 Capital Privado y a su gerente, gestor profesional o *fund manager*,  
14 según sea el caso, a participar en la Licitación Pública respaldando  
15 terceros. En ningún caso, la participación del Fondo de Capital Privado  
16 podrá estar condicionada.
- 17
- 18 (f) La duración del Fondo de Capital Privado deberá ser por lo menos de  
19 ocho (8) años contados a partir de la Fecha de Cierre de la presente  
20 Licitación Pública, lo cual será certificado por la sociedad  
21 administradora del Fondo o su *fund manager* si el fondo es extranjero.

22

23 **5.4. CAPACIDAD JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

24

25 La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Oferentes  
26 individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales para su participación en  
27 esta Licitación Pública, deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos en los  
28 términos que se establecen a continuación.

29

30 La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas  
31 relativa a su aptitud para participar en la presente Licitación Pública. En este orden  
32 de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la  
33 prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las  
34 personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio  
35 colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que  
36 conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente Licitación  
37 Pública. Para los Oferentes (o sus Integrantes) de origen extranjero se verificará  
38 que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso

1 de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la  
2 respectiva jurisdicción de incorporación.

3  
4 5.4.1. Personas jurídicas colombianas o extranjeras con domicilio o sucursal en  
5 Colombia

6  
7 (a) Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en  
8 Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación  
9 legal expedidos por la Cámara de Comercio, en el que se indique la  
10 siguiente información y condiciones:

11  
12 (i) La existencia y representación legal;

13  
14 (ii) La capacidad jurídica del representante legal para la  
15 presentación de la Oferta individualmente o como Integrante de  
16 una Estructura Plural (según sea el caso);

17  
18 (iii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de  
19 la presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.

20  
21 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la  
22 presentación de la Oferta, y que el término de duración sea por  
23 lo menos igual a treinta (30) años contados a partir de la  
24 presentación de la Oferta.

25  
26 (v) Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes  
27 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública.

28  
29 (b) Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de  
30 las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para  
31 presentar la Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura  
32 Plural (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido  
33 para la presentación de la Oferta o la participación en la presente  
34 Licitación Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto  
35 del acta o documento idóneo en el cual conste la decisión del órgano  
36 social correspondiente que autorice la presentación de la Oferta y la  
37 realización de los demás actos requeridos para la participación en la  
38 Licitación Pública.

39

1 (c) En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona  
2 jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del  
3 órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de  
4 determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la  
5 duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos,  
6 en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá perfeccionarse  
7 antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso deberá reflejarse  
8 en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 2).  
9

10 5.4.2. Personas naturales nacionales o extranjeras  
11

- 12 (a) Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su cédula  
13 de ciudadanía.  
14  
15 (b) Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán  
16 presentar copia de su cédula de extranjería.  
17  
18 (c) Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán  
19 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin  
20 domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado en  
21 Colombia.  
22

23 5.4.3. Personas jurídicas sin sucursal en Colombia  
24

- 25 (a) Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes  
26 individuales o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas  
27 jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas  
28 jurídicas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación  
29 colombiana ni tengan domicilio en Colombia, ya sea directamente o a través  
30 de sucursales. Para todos los efectos, las Ofertas de Oferentes individuales  
31 o de Integrantes de Estructuras Plurales conformadas con personas jurídicas  
32 de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio  
33 de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones  
34 establecidas en el presente numeral.  
35  
36 (b) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán  
37 acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar  
38 un documento expedido por la autoridad competente en el país de su  
39 domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores

1 a la Fecha de Cierre de esta Licitación Pública o de acuerdo con la  
2 jurisdicción del respectivo país, en el que debe constar, como mínimo los  
3 siguientes aspectos:

4  
5 (i) La existencia, objeto y nombre del representante legal;

6  
7 (ii) El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la  
8 presente Licitación Pública.

9  
10 (iii) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la  
11 Oferta individualmente o como Integrante de una Estructura Plural; así  
12 como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el  
13 representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar  
14 cualquier otro acto requerido para estos fines.

15  
16 (iv) Que se han constituido con anterioridad a la Fecha de Cierre de la  
17 Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta  
18 (30) años contados a partir de la presentación de la Oferta.

19  
20 (c) En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del  
21 Oferente o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un  
22 documento que contenga la totalidad de la información requerida en el  
23 numeral 5.4.3(b) anterior, presentarán los documentos que sean necesarios  
24 para acreditar lo solicitado en dicho numeral expedidos por las respectivas  
25 autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese  
26 ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información  
27 aquí solicitada, el Oferente o Integrante de la Estructura Plural extranjero  
28 deberá presentar una declaración juramentada de una persona con  
29 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste  
30 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el  
31 presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 5.4.3(b)  
32 anterior; y (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad  
33 de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas  
34 que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

35  
36 (d) Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente  
37 Licitación Pública, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos  
38 sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado  
39 (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral

- 1 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones). Para estos efectos, la  
2 autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales  
3 otorgadas para comprometer a la sociedad.  
4
- 5 (e) Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)  
6 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la  
7 suscripción de la Oferta individualmente o como Integrante de una  
8 Estructura Plural (según sea el caso), para lo cual presentará un extracto de  
9 sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario  
10 autorizado.  
11
- 12 (f) Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta (30) años,  
13 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un  
14 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o  
15 funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos  
16 señalados en el numeral 5.4.3(b) o 5.4.3(c) de este Pliego de Condiciones).  
17
- 18 (g) En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n)  
19 limitaciones estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar  
20 cualquier acto derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse  
21 una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se  
22 otorguen las autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación  
23 respecto de la(s) persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la  
24 presente Licitación Pública y no respecto de aquellos representantes que no  
25 estén representando al Oferente en esta Licitación Pública, de manera que  
26 la autorización deberá darse a aquél (aquellos) representante(s) que  
27 suscriban documentos que sean presentados en la Oferta), o (ii) si la  
28 duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de este Pliego  
29 de Condiciones, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano  
30 social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de  
31 resultar Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la  
32 suscripción del Contrato.  
33
- 34 (h) Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,  
35 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia<sup>2</sup>, debidamente  
36 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su

<sup>2</sup> Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que no actúen a través del representante legal de su sucursal deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.4.3(h) de este Pliego de Condiciones.



1 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir  
2 los documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la  
3 información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con  
4 el presente Pliego de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo  
5 apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en  
6 Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la  
7 presentación del poder común otorgado por todos los Integrantes de la  
8 Estructura Plural con los requisitos de autenticación, consularización y  
9 traducción exigidos en el presente Pliego de Condiciones si fuesen  
10 otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al castellano. Para fines de  
11 claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en  
12 Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en  
13 Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las  
14 condiciones o las limitaciones a los apoderados. El o los apoderados podrán  
15 ser removidos o modificados en cualquier momento con la condición que  
16 el Proponente siempre esté cumpliendo con lo dispuesto en éste numeral.  
17 Dicha situación deberá ser informada por escrito al MEN y se deberán  
18 allegar los soportes que acrediten en debida forma al nuevo apoderado.  
19

20 **5.5. EXPERIENCIA EN INVERSIÓN**

21  
22 5.5.1. Los Oferentes deberán acreditar la Experiencia en Inversión mediante la  
23 acreditación del Financiamiento (tal y como éste se define en el numeral  
24 5.5.3 de este Pliego de Condiciones) de (i) una (1) Concesión cuyo valor de  
25 financiación haya sido de por lo menos CIENTO DIEZ Y SEIS MIL  
26 MILLONES DE PESOS CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE  
27 2016 (\$116,000,000,000) (Opción 1) o (ii) hasta cuatro (4) Concesiones  
28 cuyo valor de financiación en sumatoria simple, haya sido de por lo menos  
29 CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL MILLONES DE PESOS  
30 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$174.000.000.000),  
31 siempre que al menos una de las financiaciones acreditadas haya sido de al  
32 menos OCHENTA Y SIETE MIL MILLONES DE PESOS  
33 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$87.000.000.000)  
34 (Opción 2). En el caso de la Opción 2, no será necesario que todos los  
35 contratos sean aportados por el mismo Líder.  
36

37 5.5.2. Para efectos de lo previsto anteriormente, los contratos de concesión de  
38 Proyectos de Infraestructura para la acreditación de la Experiencia en

1 Inversión serán admisibles, siempre y cuando cumplan los siguientes  
2 requisitos:

3  
4 (a) Que quien acredita la Experiencia en Inversión haya obtenido la  
5 financiación (cierre financiero) del contrato acreditado en una fecha que  
6 se encuentra comprendida dentro del primero (1) de enero de 1995 y el  
7 treinta (30) de septiembre de 2017.

8  
9 (b) Que quien acredite la Experiencia en Inversión haya sido parte del  
10 contrato de concesión de Proyectos de Infraestructura en el momento en  
11 que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) del mismo. Este  
12 requisito se entenderá cumplido aún en el caso que la sociedad  
13 concesionaria que desarrolló el Proyecto de Infraestructura no haya  
14 obtenido directamente la financiación, sino que (i) lo haya hecho a  
15 través de un vehículo de propósito especial, en el cual la sociedad  
16 concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura haya tenido  
17 una participación en el capital social superior al cincuenta por ciento  
18 (50%) en el vehículo de propósito especial. En este último caso se  
19 requerirá además que: (a) el vehículo de propósito especial haya sido  
20 constituido incluyendo dentro de su objeto el propósito de obtener  
21 financiación; y (b) que los recursos de la financiación obtenida por el  
22 vehículo de propósito especial hayan sido destinados de manera única  
23 y exclusiva para la concesión del Proyecto de Infraestructura que se  
24 acredita; o (ii) un patrimonio autónomo constituido por la sociedad  
25 concesionaria que desarrolló el proyecto de infraestructura o por el  
26 vehículo de propósito especial creado conforme al numeral (i) anterior,  
27 siempre que los recursos de la financiación obtenida por el patrimonio  
28 autónomo hayan sido destinados de manera única y exclusiva para el  
29 Proyecto de Infraestructura que se acredita.

30  
31 (c) No se exigirá que el contrato haya terminado su ejecución, o esté  
32 terminado y/o liquidado para efectos de su admisibilidad, siempre y  
33 cuando se cumplan los requisitos mencionados en los literales  
34 precedentes.

35  
36 (d) De conformidad con el numeral 5.1 del presente Pliego de Condiciones,  
37 en caso de que la experiencia haya sido adquirida mediante la  
38 participación de figuras asociativas constituidas para la ejecución de  
39 contratos anteriores, y quien acredita la experiencia haya tenido como

1 mínimo una participación del veinticinco por ciento (25%) en la  
2 respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar el cierre  
3 financiero del mismo se valdrá el cien por ciento (100%) de dicha  
4 experiencia en la presente Licitación Pública. En caso de no haber  
5 contado con una participación mínima del veinticinco por ciento (25%)  
6 la experiencia será tenida en cuenta a prorrata de su participación en la  
7 estructura anterior.  
8

9 (e) Que los respectivos contratos de concesión que se presentan para la  
10 acreditación de Experiencia en Inversión no hayan terminado por  
11 caducidad o incumplimiento no imputable a la entidad contratante,  
12 circunstancia que deberá ser señalada en los documentos que se  
13 presentan para la respectiva acreditación. Los contratos objeto de  
14 terminación por caducidad o incumplimiento del contratista, no serán  
15 tenidos en cuenta, aunque dicha terminación (por caducidad o  
16 incumplimiento) esté siendo controvertida en las respectivas instancias  
17 judiciales.  
18

19 5.5.3. Para los efectos de este acápite de Experiencia en Inversión, el  
20 Financiamiento al que se refiere el numeral 5.5.1 de este Pliego de  
21 Condiciones, será el que acredite provisión de recursos de deuda por un  
22 valor de cierre financiero inicial y cierres financieros posteriores, en caso  
23 de que éstos existieren. En el caso de cierres financieros que incluyan  
24 parcial o totalmente la refinanciación de financiamientos anteriores y/o  
25 cambios en el acreedor de la deuda, se evitará la doble contabilización de  
26 los fondos para efectos de la verificación de los Requisitos Habilitantes; de  
27 modo que los montos correspondientes a la refinanciación y/o al cambio de  
28 acreedor sean contabilizados solamente una vez. Es decir, que los montos  
29 correspondientes a refinanciación y/o cambio de acreedor se podrán  
30 contabilizar en el cierre inicial o en el cierre que incluye la refinanciación  
31 y/o el nuevo acreedor, evitándose la doble contabilización de estos fondos.  
32 De esta forma, por ejemplo, en caso que se presente un cierre financiero por  
33 cien millones de dólares (US\$100.000.000) que incluya un componente de  
34 refinanciación de un crédito previo por treinta millones de dólares  
35 (US\$30.000.000) se considerarán los cien millones de dólares  
36 (US\$100.000.000) como cierre financiero, contabilizándose así los treinta  
37 millones de dólares (US\$30.000.000) refinanciados una sola vez (en este  
38 cierre financiero por cien millones de dólares (US\$100.000.000)) y no dos  
39 veces (en este cierre financiero por cien millones de dólares

1 (US\$100.000.000) y en el crédito previo por treinta millones de dólares  
2 (US\$30.000.000)).  
3

4 Dicho lo anterior, para fines de verificación de Requisitos Habilitantes, es  
5 aceptable presentar un cierre que incluya parcial o totalmente  
6 refinanciación, sin embargo, la porción relacionada con la refinanciación  
7 sólo será contabilizada una vez evitándose la doble contabilización de estos  
8 fondos. En todo caso, dicha experiencia únicamente será válida si el  
9 Oferente o Líder de la Estructura Plural era parte del contrato de concesión  
10 de Proyectos de Infraestructura acreditado en el momento en que dichos  
11 cierres financieros tuvieron lugar.  
12

13 Se aclara que el cierre financiero de la concesión de Proyectos de  
14 Infraestructura debe haberse obtenido entre el primero (1) de enero de 1995  
15 y el treinta (30) de septiembre de 2017.  
16

17 Adicionalmente, la acreditación de esta experiencia puede realizarse a  
18 través de uno o varios contratos de financiación o colocación que se  
19 hubieren celebrado, para efectos de llevar acabo el(los) cierre(s)  
20 financiero(s), como parte de la ejecución de un mismo contrato de  
21 concesión de Proyectos de Infraestructura.  
22

23 5.5.4. Será válida la experiencia del Oferente o Líder que haya obtenido  
24 financiación del (a) Sector Financiero y de Bancos; o (b) del mercado de  
25 capitales (nacional o internacional) o (c) una combinación de las dos  
26 anteriores alternativas.  
27

28 5.5.5. Los contratos que se alleguen serán verificados por el MEN durante la etapa  
29 de verificación de las Ofertas y corresponderá al MEN determinar cuál de  
30 las opciones descritas en el numeral 5.5.1 de este Pliego de Condiciones,  
31 cumplen con los contratos acreditados. En todo caso, si se llegaren a  
32 presentar más de cuatro (4) contratos, el MEN solamente verificará los  
33 cuatro (4) primeros relacionados en el Anexo 9 con los cuales podrá  
34 determinar cuál de las opciones descritas en el numeral 5.5.1 anterior  
35 cumplen con los requisitos exigidos.  
36

37 Así mismo, si Integrantes de la Estructura Plural desarrollaron un mismo  
38 contrato y/o un mismo proyecto y es presentado por ambos, en la misma  
39 Oferta, éste se entenderá acreditado como un solo contrato o proyecto, sin

1 sumarse las participaciones de los Integrantes de la Estructura Plural y  
2 solamente se evaluará el primer contrato o proyecto que haya sido  
3 relacionado en el Anexo respectivo.  
4

5 5.5.6. Para los efectos previstos en el presente acápite de Experiencia en  
6 Inversión, se entenderá que se ha obtenido la financiación para el respectivo  
7 Proyecto de Infraestructura cuando:  
8

9 (a) El o los prestamistas y el deudor hayan suscrito el documento donde  
10 consten las obligaciones del crédito, principalmente monto, tasa, plazo,  
11 forma de pago y condiciones para los desembolsos y además se haya  
12 producido al menos el primer desembolso del respectivo crédito. Se  
13 entenderá, para todos los efectos previstos en este Pliego de  
14 Condiciones, que la fecha del cierre financiero es la fecha de suscripción  
15 del documento donde consten las obligaciones del crédito; o  
16

17 (b) En el caso de las emisiones de títulos se entenderá que se ha obtenido la  
18 financiación cuando se haya colocado la emisión en los términos  
19 previstos en el aviso de oferta si es en Colombia o en el *offering*  
20 *memorandum* o prospecto correspondiente.  
21

22 Nótese que, aunque la fecha del(los) cierre(s) financiero(s) debe(n) estar  
23 incluida(s) entre el primero (1) de enero de 1995 y el treinta y uno (31)  
24 de diciembre de 2016, los desembolsos pueden haberse efectuado  
25 posteriormente al treinta (30) de septiembre de 2017, pero en todo caso  
26 antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública. En todo  
27 caso, solamente se tendrá en cuenta como monto acreditable el valor  
28 desembolsado antes de la Fecha de Cierre de la presente Licitación  
29 Pública y no el valor del cierre financiero total.  
30

31 5.5.7. Solamente se podrá acreditar la experiencia cuando: (i) se tenga la  
32 condición de deudor o (ii) sea el emisor de los títulos o (iii) haya sido el  
33 estructurador de la financiación, siempre que quien acredite esta última  
34 experiencia (la de estructurador) sea una entidad vigilada por la  
35 Superintendencia Financiera colombiana o su equivalente en otras  
36 jurisdicciones.  
37

38 5.5.8. Los Oferentes podrán acreditar experiencia obtenida bajo figuras  
39 asociativas con terceros incluyendo patrimonios autónomos. Los Fondos de

- 1 Capital Privado<sup>3</sup> solamente podrán acreditar su experiencia a través del  
2 Gestor Profesional o del Comité de Inversiones.  
3
- 4 5.5.9. También se podrá acreditar la experiencia de vehículos de propósito  
5 especial constituidos por el Oferente o Líder para la financiación de una  
6 concesión de Proyectos de Infraestructura siempre que: (a) el vehículo de  
7 propósito especial haya sido constituido incluyendo dentro de su objeto el  
8 propósito de obtener financiación; y (b) que los recursos de la financiación  
9 obtenida por el vehículo de propósito especial hayan sido destinados de  
10 manera única y exclusiva para la concesión de un Proyecto de  
11 Infraestructura que se acredita.  
12
- 13 5.5.10. En una Estructura Plural quienes acrediten la Experiencia en Inversión, ya  
14 sea directamente, a través de terceros (las sociedades controlantes del o  
15 controladas por el Oferente o subordinadas de la de la misma Matriz o  
16 Integrante de Oferente en caso de Estructuras Plurales) o a través de Fondos  
17 de Capital Privado, deberán ostentar la calidad de Líder.  
18
- 19 5.5.11. Para acreditar la Experiencia en Inversión, los Oferentes deberán:  
20
- 21 (a) Diligenciar el Anexo 9 de este Pliego de Condiciones. La información  
22 contenida en el Anexo 9 deberá ser verificable por el MEN y en caso de  
23 requerir información o certificaciones adicionales, éstas deberán ser  
24 suministradas por el Oferente dentro del plazo que le señale el MEN en la  
25 solicitud. El Anexo 9 tiene sus propias instrucciones de diligenciamiento  
26 las cuales deberán ser seguidas por los Oferentes; y  
27
- 28 (b) Adjuntar (i) una certificación emitida por la entidad acreedora o su  
29 representante (para el caso de la financiación en el mercado de capitales),  
30 suscrita por el representante legal o por una persona autorizada para  
31 suscribir tal documento, en la que conste la siguiente información: (1) el  
32 monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado, (2) los valores y  
33 las fechas de los desembolsos, y (3) la utilización autorizada de los recursos  
34 del endeudamiento; o (ii) adjuntar copia del contrato de crédito junto con  
35 una constancia de los desembolsos; o (iii) adjuntar copia del prospecto u  
36 *offering memorandum* junto con copia del aviso de oferta u equivalente y

<sup>3</sup> Ningún Oferente que haya sido inversionista en un Fondo de Capital Privado podrá acreditar la experiencia del Fondo de Capital Privado independientemente de la participación que el mismo haya tenido o tenga en la actualidad.

1 certificaciones de montos desembolsados. En caso de acreditación de  
2 créditos sindicados, la certificación de la(s) entidad(es) acreedora(s) podrá  
3 ser emitida por el representante autorizado del banco líder de dicho crédito,  
4 agente administrativo o su equivalente que tenga a su cargo el manejo del  
5 crédito y/o la representación de los demás bancos; y  
6

7 (c) Adjuntar una certificación de la entidad deudora, suscrita por el  
8 representante legal y el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero  
9 o su equivalente (o contador en el evento en que (i) la sociedad no tenga  
10 revisor fiscal; o (ii) el revisor fiscal o auditor o vicepresidente financiero o  
11 su equivalente no pueda suscribir la certificación en los términos señalados  
12 en el numeral 4.1.5 de este Pliego de Condiciones), en la que conste como  
13 mínimo (1) el monto del cierre financiero del endeudamiento otorgado o  
14 del valor colocado, (2) los valores y las fechas de los desembolsos o de la  
15 colocación, y (3) que el préstamo otorgado o el valor colocado  
16 corresponden de manera exclusiva al contrato de concesión de Proyectos  
17 de Infraestructura que se acredita;  
18

19 (d) Adjuntar certificación emitida por el funcionario competente de la entidad  
20 contratante en la que conste (i) fecha suscripción del contrato; (ii) valor del  
21 contrato; (iii) obligaciones principales de la parte privada, y (iv) que el  
22 contrato no haya sido objeto de terminación por caducidad o  
23 incumplimiento no imputable a la entidad contratante. En este último  
24 evento, si el contrato está en ejecución la certificación no podrá tener una  
25 fecha de expedición mayor de un año contado desde la publicación de la  
26 presente Licitación Pública en el SECOP I. Si la certificación no contiene  
27 la información requerida en los literales mencionados, podrá allegarse copia  
28 del contrato como complemento.  
29

30 (e) En caso de haber obtenido la experiencia mediante la participación de  
31 figuras asociativas anteriores, se deberá adjuntar adicionalmente a la  
32 documentación a la que se refiere el literal (d) anterior, una declaración  
33 elaborada con destino al presente Proceso de Selección y suscrita por quien  
34 pretende hacer valer dicha experiencia señalando su porcentaje de  
35 participación en la respectiva figura asociativa anterior en el momento del  
36 cierre financiero que se pretende acreditar, de quien acredita la experiencia.  
37

38 5.5.12. No serán válidas, para efectos de acreditar la experiencia descrita en el  
39 presente numeral 5.5, las certificaciones que hagan referencia a cupos de

1 crédito genéricos o de colocaciones que no se refieran de manera expresa a  
2 (el)los contrato(s) de concesión de Proyectos de Infraestructura que se  
3 acredite(n).  
4

5 5.6. CAPACIDAD FINANCIERA  
6

7 5.6.1. Los Oferentes deberán cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto,  
8 (ii) Capacidad de Endeudamiento y (iii) Cupo de Crédito  
9

10 5.6.2. En el caso de Estructuras Plurales, la Capacidad Financiera podrá ser  
11 acreditada por uno o varios Integrantes, incluyendo los (i) Líderes y (ii)  
12 aquellos que, no obstante no tienen la calidad de Líderes, concurren a la  
13 acreditación de los requisitos relativos a Capacidad Financiera (esta  
14 circunstancia debe ser señalada expresamente en la Carta de Presentación  
15 de la Oferta (Anexo 2) so pena de no considerarse las credenciales de los  
16 respectivos Integrantes para efectos de la verificación de la Capacidad  
17 Financiera). Quien acredita Capacidad Financiera y señala su calidad de  
18 Líder en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 1), deberá tener una  
19 participación de cómo mínimo el 25% en la Estructura Plural, so pena de  
20 no ser consideradas sus credenciales de Capacidad Financiera; pero además  
21 deberá mantener como mínimo esa participación del 25% después de la  
22 presentación de la Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma  
23 estipulada en el Contrato. Quienes no tengan la calidad de Líderes y  
24 acrediten Capacidad Financiera deberán mantener como mínimo su  
25 porcentaje de participación (cualquiera que fuera dicho porcentaje) durante  
26 el trámite de la Licitación Pública y aún después de la presentación de la  
27 Oferta y durante la ejecución del Contrato en la forma estipulada en el  
28 Contrato.  
29

30 No obstante, solamente los Integrantes de la Estructura Plural que acrediten  
31 Patrimonio Neto serán tenidos en cuenta para acreditar la Capacidad de  
32 Endeudamiento. Para el cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrá en  
33 cuenta todos los Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo  
34 únicamente a aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurren  
35 a la acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de  
36 Capital Privado.  
37

38 En los casos de (i) Oferentes individuales o (ii) Estructuras Plurales donde  
39 sólo uno de los Integrantes acredita Patrimonio Neto y éste acredita dicho



1 requisito respaldado por un Fondo de Capital Privado, los anteriores se  
2 encontrarán eximidos de la acreditación de Capacidad de Endeudamiento.  
3

4 5.6.3. Patrimonio Neto  
5

6 (a) El Patrimonio Neto se define como el valor residual de los activos totales  
7 del ente económico, después de descontar los pasivos totales. En las  
8 Estructuras Plurales, se establecerá un Patrimonio Neto acumulado  
9 aplicable a la respectiva Estructura Plural (según éste se define en los  
10 literales (c) y (d) siguiente) y otro que deberá cumplir al menos uno de los  
11 Líderes (según éste se define en el literal (d) siguiente).  
12

13 (b) Para efectos de lo anterior, los pasivos totales corresponden a la  
14 representación financiera de las obligaciones presentes del ente económico  
15 derivadas de eventos pasados, en relación con las cuales se reconoce que en  
16 un futuro deberán transferirse recursos o proveer servicios a otros entes  
17 económicos. Los activos totales constituyen la representación financiera de  
18 la totalidad de los bienes y derechos tangibles e intangibles de propiedad  
19 del ente económico, obtenidos como resultado de eventos pasados, de cuya  
20 utilización se espera que fluyan beneficios económicos futuros al ente  
21 económico.  
22

23 (c) El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto mínimo de CIENTO  
24 TREINTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS CONSTANTES DE  
25 31 DE DICIEMBRE DE 2016 (\$139.000.000.000) según sus Estados  
26 Financieros. Si el cierre no corresponde al 31 de diciembre de 2016 o al  
27 último cierre ordinario, el Oferente deberá acreditar mediante la  
28 presentación de una certificación del revisor fiscal o del representante legal  
29 que la fecha de cierre establecida en sus estatutos ha tenido una vigencia de  
30 por lo menos un (1) año calendario contado desde la fecha de Apertura de  
31 la Licitación Pública en la página del SECOP I o desde la constitución del  
32 oferente si la sociedad hubiera sido constituida con posterioridad al año  
33 calendario anteriormente mencionado.  
34

35 (d) En las Estructuras Plurales, se podrán sumar los Patrimonios Netos de los  
36 Integrantes de la misma para acreditar el Patrimonio Neto mínimo señalado  
37 en el literal (c) anterior. Para efectos de la sumatoria de los Patrimonios  
38 Netos de los Integrantes de las Estructuras Plurales se seguirán las  
39 siguientes reglas:

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1  
2 (i) Al menos uno de los Líderes deberá contar con un Patrimonio Neto  
3 mínimo de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL MILLONES PESOS  
4 CONSTANTES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
5 (\$116.000.000.000).  
6  
7 (ii) Los Líderes, incluido aquel que acredite el Patrimonio Neto mínimo  
8 señalado en el numeral (i) anterior, sumarán aritméticamente sus  
9 respectivos Patrimonios Netos, es decir, se tendrá en cuenta el ciento  
10 por ciento (100%) de sus respectivos Patrimonios Netos.  
11  
12 (iii) Los Integrantes que sin tener la calidad de Líderes concurren a acreditar  
13 la Capacidad Financiera, sumarán de manera proporcional (a prorrata)  
14 a su participación en la Estructura Plural.  
15  
16 (e) El Patrimonio Neto se acreditará con el diligenciamiento del Anexo 10A  
17 que deberá estar suscrito por (a) el representante legal de la persona jurídica  
18 o por la persona natural, en caso de ser Oferente individual, (b) el  
19 representante legal de cada uno de los Integrantes si fuese una Estructura  
20 Plural y (c) el revisor fiscal y/o contador según corresponda, del Oferente  
21 individual o de cada uno de sus Integrantes si fuese una Estructura Plural.  
22 En todo caso, en cualquier momento, el MEN podrá solicitar el soporte de  
23 la información contenida en el Anexo 10A. Para estos efectos la  
24 información de los estados financieros deberá presentarse de acuerdo con  
25 el catálogo de cuentas PUC establecido en el Decreto 2650 de 1993 y en el  
26 Decreto 2420 de 2015 o las Normas Internacionales de Información  
27 Financiera (International Financial Reporting Standards), expresados en  
28 Dólares de los Estados Unidos. Si los documentos que acreditan la  
29 experiencia estuviesen en una moneda diferente al Dólar se deberá convertir  
30 la moneda original al Dólar, de conformidad con el numeral 4.1.4 de este  
31 Pliego de Condiciones.  
32  
33 (f) En el caso de acreditación por parte de Fondos de Capital Privado, de  
34 acuerdo con las reglas de este Pliego de Condiciones, el patrimonio neto  
35 que se entenderá acreditado por el Oferente o Integrante respaldado por el  
36 fondo será el equivalente al cien por ciento (100%) del Compromiso  
37 Irrevocable de Inversión. Para efectos del cálculo del Patrimonio Neto del  
38 respectivo Integrante de la Estructura Plural al cual respalda el Fondo, se  
39 seguirán las reglas previstas en el numeral (ii) o (iii) del literal (d) anterior,

1 según corresponda. En este caso, para efectos del cumplimiento del  
2 requisito de Patrimonio Neto, al valor del Compromiso Irrevocable de  
3 Inversión se le sumará el Patrimonio Neto reflejado en los Estados  
4 Financieros del Oferente o Integrante respaldado por el Fondo de Capital  
5 Privado.  
6

7 **5.6.4. Capacidad de Endeudamiento**  
8

9 Para la acreditación de la capacidad de endeudamiento, los Oferentes lo podrán  
10 hacer a través de: (i) el índice de endeudamiento según lo establece la sección  
11 5.6.4.1 del presente documento o (ii) con una certificación de cupo de crédito  
12 en los términos de la sección 5.6.5 del presente documento.  
13

14 **5.6.4.1. Índice de Endeudamiento:** El Índice de Endeudamiento se define como el  
15 producto de la división del pasivo total sobre el activo total del ente  
16 económico. Para efectos de lo anterior, los pasivos totales y activos totales  
17 se definirán como se establece en el numeral 5.6.3(b) de este Pliego de  
18 Condiciones. Así mismo, los Estados Financieros en los que se base el  
19 cálculo deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.6.3(b) del  
20 presente documento.  
21

22 El Índice de Endeudamiento se acreditará mediante el diligenciamiento de  
23 los Anexos 11B o 11C de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto  
24 están consignadas en los mismos.  
25

26 La determinación del Índice de Endeudamiento aquí previsto se sujetará a  
27 las siguientes condiciones:  
28

29 (a) Cuando se trate de un Oferente individual, se evaluará el Índice de  
30 Endeudamiento presentado por el Oferente individual. El Índice de  
31 Endeudamiento será el resultado de dividir el pasivo total entre el activo total  
32 del Oferente.  
33

34 (b) En el caso de Estructuras Plurales, el Índice de Endeudamiento será calculado  
35 de acuerdo con el siguiente procedimiento:  
36

37 (i) Se calculará el Índice de Endeudamiento para cada uno de los  
38 Integrantes de la Estructura Plural que hayan sido señalados para  
39 acreditar Capacidad de Financiera teniendo en cuenta que solamente

1 aquellos (todos aquellos) que hayan concurrido a la acreditación de  
2 Patrimonio Neto podrán ser señalados para acreditar Capacidad  
3 Financiera mediante Índice de Endeudamiento, para lo cual se  
4 procederá así: dividiendo el pasivo total sobre el activo total de cada  
5 uno de dichos Integrantes. De esta manera, si por ejemplo la Estructura  
6 Plural cuenta con cinco (5) Integrantes acreditando Capacidad  
7 Financiera, como resultado de este paso, deben calcularse cinco Índices  
8 de Endeudamiento, uno correspondiente a cada Integrante. Para el  
9 cálculo del Índice de Endeudamiento se tendrán en cuenta los  
10 Integrantes que acreditaron Patrimonio Neto, excluyendo del cálculo a  
11 aquellos Integrantes de la Estructura Plural que concurrieron a la  
12 acreditación de Patrimonio Neto mediante el respaldo de un Fondo de  
13 Capital Privado.

- 14  
15 (ii) Es posible que no todos los Integrantes de la Estructura Plural sean  
16 señalados para acreditar Capacidad Financiera y por esta razón es  
17 necesario conocer la participación proporcional que tiene cada uno de  
18 los Integrantes que está acreditando Capacidad Financiera sobre el total  
19 del grupo de Integrantes acreditantes, como se indica en la siguiente  
20 tabla contenida en el Anexo 6C  
21

<b>Integrantes Acreditando Capacidad Financiera</b>	<b>Participación del Integrante <math>n</math> en el total de la Estructura Plural</b>	<b>Participación proporcional del Integrante <math>n</math> en el grupo de Integrantes acreditantes</b>
Integrante 1	$X_1$	$PPI_1 = X_1 / PT$
Integrante 2	$X_2$	$PPI_2 = X_2 / PT$
Integrante $n$	$X_n$	$PPI_n = X_n / PT$
<b>TOTAL</b>	$PT = X_1 + X_2 + \dots + X_n$	100%

22  
23 Donde:

24  
25  $PT$  = Suma de las participaciones en la Estructura Plural de cada uno  
26 los Integrantes que están acreditando capacidad financiera.

27  
28  $PPI_n$  = Participación proporcional del Integrante  $n$  en el grupo de  
29 Integrantes acreditantes de Capacidad Financiera

1  
2 n = Número de Integrantes de la Estructura Plural que están  
3 acreditando capacidad financiera  
4

5 (iii) Una vez se tenga el Índice de Endeudamiento para cada Integrante  
6 (calculados en el numeral (i) anterior) y se conozca la participación  
7 proporcional que tiene cada uno de los Integrantes en el grupo de  
8 Integrantes acreditantes de Capacidad Financiera (calculada en el  
9 numeral (ii) anterior), se procede a calcular el promedio ponderado del  
10 Índice de Endeudamiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:  
11

$$12 \text{ IEep} = (\text{IE1} * \text{PPI1}) + (\text{IE2} * \text{PPI2}) + \dots + (\text{IEn} * \text{PPI}n)$$

13  
14 Donde:

15  
16 IEep = Índice de Endeudamiento de la Estructura Plural

17  
18 IEn = Índice de Endeudamiento del Integrante n de la Estructura Plural

19  
20 PPI n = Participación proporcional del Integrante n en el grupo de  
21 Integrantes acreditantes de capacidad financiera  
22

23 n = Número de Integrantes de la Estructura Plural que están acreditando  
24 capacidad financiera.  
25

26 (iv) El Índice de Endeudamiento de la Estructura Plural (Calculado en el  
27 numeral (iii) anterior) deberá ser menor o igual al Índice de  
28 Endeudamiento máximo para Estructuras Plurales. El Índice de  
29 Endeudamiento máximo para Estructuras Plurales se calculará de la  
30 siguiente manera:  
31

32 a. Si todos los Integrantes de la Estructura Plural que están  
33 acreditando Capacidad Financiera son corporaciones  
34 financieras, el Índice de Endeudamiento máximo es 0.9.  
35

36 b. Si ninguno de los Integrantes de la Estructura Plural que están  
37 acreditando Capacidad Financiera son corporaciones  
38 financieras, el Índice Endeudamiento máximo es 0.85.  
39

1 c. Sí entre los Integrantes de la Estructura Plural que están  
2 acreditando Capacidad Financiera, están presentes tanto  
3 corporaciones financieras como personas naturales o Jurídicas  
4 que no sean corporaciones financieras, es necesario utilizar la  
5 siguiente fórmula para calcular el Endeudamiento máximo:

6  
7 
$$I_{E_{max}} = (PTCP * 0.9) + (PTOtros * 0.85)$$

8  
9 Donde:

10  
11  $I_{E_{max}}$  = Índice de Endeudamiento máximo para la Estructura  
12 Plural

13  
14  $PTCP$  = Participación total de las corporaciones financieras, que  
15 están acreditando capacidad financiera, dentro de la Estructura  
16 Plural, calculada como la suma de la participaciones  
17 proporcionales de cada Integrante que sea corporación  
18 financiera dentro del grupo de Integrantes acreditantes de  
19 capacidad financiera (ver numeral anterior).

20  
21  $PTOtros$  = Participación total de las demás personas naturales o  
22 jurídicas que están acreditando capacidad financiera, dentro de  
23 la Estructura Plural, calculada como la suma de la participación  
24 proporcional de cada Integrante que sea persona natural o  
25 Jurídica que no sean corporaciones financieras dentro del grupo  
26 de Integrantes acreditantes de capacidad financiera (ver numeral  
27 (ii) anterior).

28  
29 **5.6.5. Cupo de Crédito**

30  
31 **5.6.5.1. Cupo de crédito general:** El Oferente individual o un Integrante de la  
32 Estructura Plural deberá acreditar una certificación de cupo de crédito  
33 general, bajo los siguientes términos:

- 34  
35 (i) Una certificación de aprobación de cupo de crédito general, en las  
36 siguientes condiciones.: (i) por una cuantía no inferior CUARENTA  
37 Y SIETE MIL MILLONES DE 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
38 (\$47.000.000.000), (ii) debe ser presentada de conformidad con el  
39 Anexo 11 de este Pliego de Condiciones, (iii) por una vigencia no

1 inferior a un año y medio contado a partir de la Fecha de Cierre de  
2 la presente Licitación, (iv) debe ser presentada con la Oferta, (v)  
3 suscrita por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder  
4 de un grupo de Bancos Aceptables, y (vi) otorgada a cualquier  
5 Integrante de la Estructura Plural o al Oferente individual. Máximo  
6 podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de Estructura  
7 Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual y  
8 (vii) con fecha de expedición no mayor a 60 Días Hábiles antes de  
9 la Fecha de Cierre de la Licitación.

10  
11 Para acreditar la cuantía señalada en el numeral 5.6.5.1 del Pliego, se  
12 podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito general  
13 otorgadas a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al  
14 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por  
15 Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de  
16 Oferente individual.

17  
18 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la  
19 entidad verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral  
20 5.6.5.1 del Pliego, utilizando como referencia para la conversión en  
21 Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de  
22 2016, publicada por el Banco de la República y la metodología del  
23 numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones.

24  
25 No serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-aprobaciones,  
26 ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias para su  
27 aprobación.

28  
29 En el Anexo 11 del Cupo de Crédito General no es obligatorio señalar  
30 si el cupo se emite a uno o varios Proyectos de Licitación Pública.

31  
32 (ii) La(s) certificación(es) deberá(n) estar acompañada(s) de un  
33 documento donde se demuestre que la persona que suscribe la  
34 certificación dirigida al MEN es representante legal del Banco  
35 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado  
36 emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos  
37 extranjeros su equivalente de acuerdo con la legislación del país de  
38 origen.

39

1 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
2 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos  
3 señalados en el párrafo anterior para cada uno de bancos que lo  
4 conforman, además del documento que faculta al líder de los Bancos  
5 Aceptables a suscribir el cupo de crédito general.  
6

7 **5.6.5.2. Cupo de crédito específico:** Después de publicado el informe final de  
8 evaluación y resueltas las observaciones al mismo, incluyendo las contra  
9 observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán adjuntar la  
10 certificación de un cupo de crédito específico para este proceso de selección  
11 que sustituirá el cupo de crédito general, el cual deberá cumplir las  
12 siguientes condiciones:

13  
14 (i) Ser expedido por una cuantía no inferior a la requerida para el cupo  
15 de crédito general, establecido en el numeral 5.6.5.1(i)(i) del Pliego,  
16

17 (ii) Por una vigencia no inferior a un año y medio contado a partir de  
18 Cierre de la presente Licitación y/o hasta que se realicen los Giros  
19 de Equity establecidos en la Parte Especial del Contrato de  
20 Concesión,—previstos para los primeros doce (12) meses de  
21 ejecución del mismo,  
22

23 (iii) Ser presentado en el plazo establecido en el numeral 2.3 del Pliego  
24 de Condiciones,  
25

26 (iv) Ser otorgado a cualquier Integrante de la Estructura Plural o al  
27 Oferente individual. Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito  
28 por Integrante de la Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en  
29 caso de Oferente individual.  
30

31 (v) Suscrito por un representante legal de un Banco Aceptable o el líder  
32 de un grupo de Bancos Aceptables, y  
33

34 (vi) Debe ser presentado de conformidad con el Anexo 12 de este Pliego  
35 de Condiciones.  
36

37 Para acreditar la cuantía señalada en el literal (i) del numeral 5.6.5.1 se  
38 podrán sumar varias certificaciones de cupo de crédito específico otorgadas  
39 a uno o varios Integrantes de la Estructural Plural o al Oferente individual.



1 Máximo podrá aportarse un (1) cupo de crédito por Integrante de la  
2 Estructura Plural y dos (2) cupos de crédito en caso de Oferente individual.  
3

4 En caso de presentar un cupo de crédito en moneda extranjera, la entidad  
5 verificará el cumplimiento del monto establecido en el numeral 5.6.5.1 de  
6 este Pliego de Condiciones, utilizando como referencia para la conversión  
7 en Pesos, la tasa representativa del mercado (TRM) del 31 de diciembre de  
8 2016, publicada por el Banco de la Republica y la metodología establecida  
9 en el numeral 4.1.4 de este Pliego de Condiciones  
10

11 El cupo de crédito específico disminuirá su valor vigente en la misma  
12 cuantía en que se realicen los giros de *equity* que se establecen en la Parte  
13 Especial del Contrato de Concesión. En el caso que se presenten varias  
14 certificaciones los valores vigentes de los cupos de crédito se reducirán,  
15 según la participación de cada cupo en el total del cupo de crédito específico  
16 vigente, a menos que el Concesionario indique a cuál cupo de crédito se le  
17 aplique la reducción.  
18

19 En caso, que el beneficiario del cupo de crédito no resulte Adjudicatario (ya  
20 sea como Oferente individual o como Integrante de Estructura Plural) de la  
21 Licitación Pública LP-MEN-01-2018 el cupo de crédito específico perderá  
22 su vigencia.  
23

24 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del  
25 documento por medio del cual el órgano competente del Banco aprobó el  
26 cupo de crédito para el o los Integrante de la Estructura Plural u Oferente  
27 individual; y (b) el documento donde se demuestre que la persona que  
28 suscribe la certificación dirigida al MEN es representante legal del Banco  
29 Aceptable, que para los bancos colombianos será el certificado emitido por  
30 la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su  
31 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.  
32

33 En caso que el cupo de crédito sea otorgado por un grupo de Bancos  
34 Aceptables, la certificación será acompañada por los documentos señalados  
35 en el párrafo anterior para cada uno de los bancos que lo conforman, además  
36 del documento que faculta al líder de los Bancos Aceptables a suscribir el  
37 cupo de crédito específico.  
38

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 El Oferente que no allegue el cupo de crédito específico, en las condiciones  
2 establecidas en esta sección, no se le realizará la apertura del sobre  
3 económico, y su Oferta será rechazada por no cumplir los requisitos  
4 establecidos en el Pliego de Condiciones, sin que haya lugar a hacer efectiva  
5 la Garantía de Seriedad de la Oferta.  
6

CAPÍTULO VI  
DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

6.1. GENERALIDADES

6.1.1. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en la Fecha de Cierre de la presente Licitación en el Sobre No. 1 junto con los Requisitos Habilitantes y la acreditación del porcentaje de participación de la industria nacional en la estructura del Oferente (Apoyo a la industria nacional).

6.1.2. La Oferta Económica se presentará en el sobre No. 2.

6.1.3. La Oferta Económica y la Oferta Técnica, así como el apoyo a la industria nacional, serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

6.1.4. El puntaje total que se determinará en la correspondiente audiencia pública de Adjudicación estará compuesto por la sumatoria simple de los siguientes puntajes:

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de calidad	Hasta 100 puntos
<b>Puntaje Total Máximo 1000 puntos</b>	

6.2. OFERTA TÉCNICA

6.2.1. La Oferta Técnica –Anexo 13– consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida únicamente para estos efectos como el Municipio o Distrito donde se desarrolla el Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las obligaciones del Contrato y su cumplimiento será verificado y certificado por la Interventoría del mismo.

6.2.2. La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar que se le asignen cero (0) puntos en este factor.

1 6.2.3. La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No. 1 junto  
2 con los demás documentos del cual trata el Capítulo IV y demás Capítulos  
3 de este Pliego de Condiciones.  
4

5 6.2.4. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082  
6 de 2015 téngase como segundo factor de escogencia.  
7

8 6.3. OFERTA ECONÓMICA  
9

10 6.3.1. La Oferta Económica –Anexo 14- consistirá en un único valor que refleje  
11 el valor presente de la sumatoria de los Aportes MEN y ETC –como este  
12 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de  
13 diciembre de 2016.  
14

15 6.3.2. Para este efecto, el Proponente solo podrá rellenar la fila de aportes  
16 consolidados del Anexo 14, manteniendo siempre la proporción de Aportes  
17 MEN y Aportes ETC. Cualquier variación en esto será causal de rechazo.  
18

19 6.3.3. Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la sumatoria  
20 de los Aportes MEN (VPAA) más los Aportes ETC se calculará de acuerdo  
21 con la siguiente fórmula:  
22

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

23  
24  
25  
26

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de diciembre de 2016 de la sumatoria los Aportes MEN y los Aportes ETC acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de diciembre de 2016 solicitados por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	La suma del Aporte MEN anual y del Aporte ETC anual en Pesos constantes del 31 de diciembre de 2016 solicitados por el Oferente que serán desembolsados a la Subcuenta de Aportes MEN y la subcuenta de Aportes ETC respectivamente. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales

	Ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2016. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que la porción correspondiente al semestre de cada año de los Aportes MEN y los Aportes ETC se desembolsarán el último día de cada semestre de cada año y en los demás meses el valor de los Aportes MEN y Aportes ETC serán cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte MEN y cada Aporte ETC, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento efectiva anual cuyo valor es de seis punto dos por ciento (6.2%).
i	Contador del número de años para los cuales el Oferente solicita pagos según indicados este Pliego de Condiciones.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21

6.3.4. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aporte MEN y el Aporte ETC de cada año, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año, y se conserve la proporción entre Aportes MEN y Aportes ETC en cada año. Los Oferentes reconocen que ni el Gobierno Nacional, ni la ETC en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

6.3.5. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [*valor presente de la sumatoria de los Aportes MEN y Aportes ETC máximos señalados en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones*], ni superar –en cualquier año– el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.5 de este Pliego de Condiciones para cada año. Superar el valor máximo y/o el valor máximo en cualquier año será causal de rechazo de la Oferta.

6.3.6. Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los Aportes MEN y Aportes ETC expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2016.

1 6.3.7. La no presentación de la Oferta Económica dará lugar al rechazo de la  
2 Oferta.

3

4 6.3.8. La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.2.

5

6 6.3.9. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082  
7 de 2015 téngase como primer factor de escogencia.

8

9 6.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

10

11 6.4.1. De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 1082 de  
12 2015 se consideran Oferentes de servicios nacionales los servicios  
13 prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o  
14 por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación  
15 colombiana.

16

17 6.4.2. En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se consideran  
18 Oferentes de servicios nacionales los prestados por: (a) los Oferentes  
19 provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos  
20 Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;  
21 (b) los servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un  
22 Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya  
23 certificado que los Oferentes de servicios nacionales gozan de trato  
24 nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia  
25 de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios  
26 prestados por Oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones  
27 teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

28

29 6.4.3. El MEN verificará en la plataforma de Colombia Compra Eficiente que la  
30 certificación que se establece en el literal b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del  
31 Decreto 1082 de 2015 se encuentre publicada en el evento que un Oferente  
32 Extranjero pretenda recibir trato nacional de conformidad con el numeral  
33 6.4.2 de este Pliego de Condiciones.

34

35 6.4.4. En caso que el documento de que trata el numeral 6.4.3 anterior no esté  
36 publicado en la Plataforma de Colombia Compra Eficiente, el Oferente  
37 deberá adjuntarlo en su Oferta, en caso de no hacerlo no será causal de  
38 rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de protección a la industria

1 colombiana sea calificado con cero (0) puntos, para el caso de servicios  
2 nacionales establecido en el numeral 8.6.1 de este Pliego de Condiciones.  
3

4 6.4.5. Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082  
5 de 2015 téngase como tercer factor de escogencia, en los términos del  
6 numeral 8.6 de este Pliego de Condiciones.  
7

8 6.5. FACTOR DE CALIDAD-OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL  
9

10 Con el fin de obtener el puntaje adicional que a continuación se describe, el  
11 Oferente mediante el diligenciamiento del Anexo 22 podrá ofrecer condiciones  
12 mejores de Dotación. La asignación de puntaje se hará de acuerdo con lo  
13 relacionado en el numeral en la siguiente tabla, y para ello deberán entregar  
14 diligenciado el Anexo 22. En caso que un Oferente no entregue en su Oferta el  
15 Anexo 22 obtendrá cero (0) puntos por Factor de Calidad.  
16

17 La(s) condiciones mejores de Dotación que oferte el Oferente, mediante el  
18 diligenciamiento del Anexo 22, serán obligatorias en caso de resultar Adjudicatario  
19 y deberá cumplir con todas las disposiciones contractuales sobre la materia y, en  
20 especial, con las especificaciones concernientes a estos elementos que se  
21 encuentran en el Apéndice Técnico 2.  
22

Elemento	Puntaje asociado
Superficie cancha multiuso	25 puntos
Sistema fotovoltaico	25 puntos
Sistema solar de calentamiento de agua	25 puntos
Sistema de parlantes	25 puntos
<b>Total</b>	<b>100 puntos</b>

23  
24 Lo ofertado el Anexo 22 Factor de Calidad, formarán parte del Alcance del  
25 Contrato de Concesión, en lo General y en aquello establecido como especial para  
26 esto, y por ende le serán aplicables todas las disposiciones relativas a Dotación.  
27

28 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo  
29 22 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora  
30 del cierre, por ser factor de ponderación de las Ofertas.  
31

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 El MEN podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
- 2 cumplimiento de lo ofertado como Factor de Calidad.
- 3
- 4 Para efectos de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015
- 5 téngase como cuarto factor de escogencia.



CAPÍTULO VII  
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

7.1. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

7.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

7.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el Sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 0, y el Sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

7.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Representante legal o Representante Común: \_\_\_\_\_  
Original (primera copia, medio magnético) \_\_\_\_\_

SOBRE No. 2

Oferente: \_\_\_\_\_  
Número del proceso: \_\_\_\_\_  
Fecha de Entrega de la Oferta: \_\_\_\_\_  
Dirección comercial: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_  
Fax: \_\_\_\_\_  
Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Representante legal o Representante \_\_\_\_\_  
Común: \_\_\_\_\_  
Original \_\_\_\_\_

1 7.2.3. Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o  
2 diferentes de las expuestas en el numeral 7.2.2 anterior.

3  
4 7.2.4. El Sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia, además una  
5 versión de la misma en medio magnético. La información en medio  
6 magnético se deberá incluir en el Sobre No. 1. Del Sobre No. 2 solamente  
7 se requerirá el original que se conservará bajo las medidas de seguridad  
8 correspondientes.

9  
10 7.2.5. Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir numerados.

11  
12 7.2.6. El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto, se  
13 solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este  
14 Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, deberán  
15 cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego  
16 de Condiciones.

17  
18 7.2.7. Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de  
19 contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser  
20 debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la Oferta.

21  
22 7.2.8. Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio magnético  
23 se resolverá dándole prevalencia al original.

24  
25 7.3. CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

26  
27 7.3.1. Sobre No. 1.

28  
29 Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el Sobre No. 1 de la Oferta  
30 y deberán ser presentados por el Oferente en el mismo orden que se establece a  
31 continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de  
32 Condiciones. El sobre debe contener:

33  
34 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el representante legal  
35 de cada uno de los Integrantes del Oferente y Representante Común del

1 Oferente –, según el formato que se suministra para el efecto (Anexo 2).  
2 En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por un ingeniero civil en  
3 el evento en que el representante legal (en caso de Oferentes  
4 Individuales) o Representante Común (en caso de Oferentes  
5 conformados por Estructuras Plurales) no tenga esta condición, para lo  
6 cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional y certificación  
7 de vigencia de la matrícula profesional. En ningún caso las Ofertas  
8 individuales o como integrante de una Estructura Plural de personas  
9 naturales podrán ser abonadas.

10  
11 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los numerales con su  
12 respectiva página.

13  
14 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica del  
15 Oferente individual o de cada uno de los Integrantes de la Estructura  
16 Plural en caso de Oferente plural en los términos y condiciones de este  
17 Pliego de Condiciones.

18  
19 (iv) Los documentos mediante los cuales se acredita la Experiencia en  
20 Inversión descrita en el numeral 5.5 del presente documento.

21  
22 (v) Los documentos mediante los cuales se acredita la Capacidad  
23 Financiera descrita en el numeral 5.6 del presente documento.

24  
25 (vi) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos del numeral 4.13  
26 de este Pliego de Condiciones.

27  
28 (vii) La Oferta Técnica.

29  
30 (viii) El Acuerdo de Garantía en las condiciones establecidas en el Anexo  
31 3 de este Pliego de Condiciones.

32  
33 (ix) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el representante legal del  
34 Oferente o de cada uno de sus Integrantes en caso de Estructuras  
35 Plurales de acuerdo con lo establecido en el Anexo 4 de este Pliego de  
36 Condiciones.

37  
38 (x) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de los Recursos  
39 suscrito por el representante legal del Oferente o los representantes

1 legales de sus Integrantes cuando sean Estructuras Plurales de acuerdo  
2 con lo establecido en el numeral 4.10 de este Pliego de Condiciones.

3  
4 (xi) El certificado de pago de aportes de seguridad social y parafiscales,  
5 conforme a lo señalado en el numeral 4.9 de este Pliego de Condiciones.

6  
7 (xii) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el Anexo 6 suscrito  
8 por el Representante Común del Oferente.

9  
10 (xiii) La acreditación de la reciprocidad en los términos del numeral 6.4  
11 de este Pliego de Condiciones, si fuere el caso.

12  
13 (xiv) El Oferente individual o cada uno de los Integrantes de la Estructura  
14 Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 16) bajo  
15 la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación  
16 del documento, suscrita por el revisor fiscal (cuando corresponda de  
17 acuerdo con la Ley) o contador, en la que acredite, que la empresa  
18 cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 de  
19 2004 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes y aplicables  
20 sobre la materia.

21  
22 Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información  
23 suministrada en el Anexo 16, para estos efectos se considerará Mipyme,  
24 aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para  
25 cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2°  
26 de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las  
27 extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada  
28 categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma  
29 citada, hayan acreditado reciprocidad.

30  
31 En caso de sociedades extranjeras o las personas naturales extranjeras  
32 no residentes en el país que presenten Oferta, podrán acreditar la calidad  
33 de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado reciprocidad, de  
34 conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. En  
35 el evento de no acreditar reciprocidad no se tendrá en cuenta la  
36 certificación que acredite la calidad Mipyme.

37  
38 En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien  
39 deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través

1 del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen.  
2 Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad  
3 matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que  
4 trata la Ley 905 de 2004.  
5

6 NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no  
7 restringe la participación del Oferente ni es causal de rechazo de la  
8 Oferta.  
9

10 (xv) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la  
11 respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su Integrante  
12 respectivo cumple con el supuesto previsto en el numeral 4 del artículo  
13 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, indicando que por lo menos el  
14 diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad  
15 y que fueron contratados con por lo menos con un (1) año de  
16 anterioridad. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto  
17 en el numeral 8.12 de este Pliego de Condiciones. Adicionalmente, se  
18 deberá adjuntar el Anexo 19 de este Pliego de Condiciones, mediante la  
19 cual se manifieste que mantendrán vinculado a ese personal por un lapso  
20 igual al de la presente contratación. La no presentación de estos  
21 documentos no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no  
22 Hábil.  
23

24 (xvi) El Anexo 17: Inversión extranjera en la Oferta. Debidamente suscrito  
25 por el Representante Común, en caso de Ofertas presentadas por  
26 Estructuras Plurales o por el representante legal, en caso de Ofertas  
27 individuales, de acuerdo con las instrucciones del respectivo Anexo.  
28

29 (xvii) Anexo 20: Carta de Intención de la Sociedad Fiduciaria  
30

31 (xviii) Anexo 21: Declaración de conocimiento del Proyecto  
32

33 (xix) Anexo 22: Factor de Calidad.  
34

35 (xx) La certificación establecida en el numeral 4.12 de este Pliego de  
36 Condiciones  
37

38 (xxi) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre  
39 No. 1.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38

(xxii) Los demás Anexos y documentos que se requieran para acreditar los requisitos de una Oferta Hábil y los factores de escogencia establecidos en el Pliego de Condiciones, excepto la Oferta Económica que debe incluirse en el Sobre No. 2.

7.3.2. Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.

7.3.3. En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.

7.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.

(a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 14 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 14 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 14 en el Sobre No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.

(b) El Anexo 14 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente individual o por el Representante Común en el caso de Estructuras Plurales, y en caso de presentarse CD ROM, el MEN preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.

7.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS

X

- 1 7.4.1. Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el presente  
2 Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los Anexos y a las  
3 condiciones estipuladas en él y especialmente en el Contrato de Concesión.  
4
- 5 7.4.2. Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del artículo  
6 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones técnicas deberá  
7 hacerlo en documento separado del resto de la Oferta, en sobre cerrado y  
8 adicional, que se identificará de manera resaltada como “EXCEPCIONES  
9 TECNICAS” o “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de  
10 la propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera el  
11 caso– será mantenido bajo la custodia del MEN hasta la apertura del mismo.  
12 Los sobres contentivos de las propuestas alternativas presentadas por los  
13 Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán mantenidos bajo la custodia  
14 del MEN hasta la devolución a los Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual  
15 se efectuará dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción  
16 del Contrato de Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez  
17 vencido este término, aquellas propuestas alternativas que no sean  
18 reclamadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser  
19 destruidas por el MEN.  
20
- 21 7.4.3. En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime al  
22 Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que cumpla  
23 estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos del Pliego de  
24 Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la Adjudicación a la  
25 aceptación por parte del MEN de las alternativas o excepciones que haya  
26 presentado.  
27
- 28 7.4.4. Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, el MEN  
29 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las Ofertas  
30 básicas que se conformen en un todo con el Pliego de Condiciones, y sólo  
31 tendrá en cuenta el sobre que contenga una “Oferta Alternativa” del  
32 Adjudicatario. Dentro de las alternativas o excepciones que podrá presentar  
33 el Oferente, se podrán incluir alternativas técnicas respecto de las  
34 características del objeto de la presente Licitación Pública. En tal caso, el  
35 Oferente deberá incluir de manera completa la descripción de la alternativa  
36 presentada, incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que  
37 esa alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en  
38 especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que se  
39 exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y las

1 obligaciones que de ellas se derivarían para el Concesionario.  
2 Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los  
3 documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa, indicando,  
4 con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la misma y  
5 demostrando las razones por las cuales la alternativa ofrecerá garantías que  
6 resultarán, para el MEN, iguales o mejores a las que se obtendrían en las  
7 condiciones originalmente previstas en este Pliego de Condiciones y sus  
8 Anexos.  
9

10 7.4.5. En tal caso, el MEN podrá decidir a su conveniencia aceptar o rechazar las  
11 alternativas y/o excepciones técnicas que el Adjudicatario haya presentado  
12 de manera adicional a su Oferta, pero de cualquier forma se optará por la  
13 Oferta Técnica alternativa únicamente cuando con ello no se afecten los  
14 principios de selección objetiva, transparencia e igualdad en la contratación  
15 pública. En caso de rechazo de la oferta alternativa y/o excepciones  
16 técnicas, aplicará en su totalidad la propuesta base.  
17

18 7.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD  
19

20 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el MEN  
21 podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que fueren necesarios  
22 para subsanar o aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:  
23

24 (a) El MEN podrá solicitar a los Oferentes los requisitos o documentos que no  
25 afecten la asignación de puntaje (es decir los requisitos o documentos que  
26 verifiquen las condiciones del Oferente o que soporten el contenido de la Oferta  
27 y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente  
28 Pliego de Condiciones), a fin de subsanar la Oferta. En todo caso no será  
29 subsanable la capacidad jurídica del Oferente o de su representante.  
30

31 (b) Los Oferentes deberán allegarlos dentro del término preclusivo y perentorio  
32 que al efecto les fije el MEN en la respectiva solicitud, so pena de rechazo de  
33 la Oferta.  
34

35 (c) El MEN podrá solicitar a los Oferentes las aclaraciones o explicaciones que  
36 estime necesarias para el estudio y evaluación de los factores de escogencia de  
37 las Ofertas, siempre y cuando ello no comporte una modificación, adición o  
38 mejora de la Oferta presentada, fijando un término perentorio para que el  
39 Oferente allegue su respuesta. Los Oferentes deberán allegarlos dentro del



1 término que al efecto les fije el MEN en la respectiva solicitud, so pena de que  
2 se afecte la calificación del respectivo factor según corresponda.  
3

4 (d) El MEN también podrá requerir informes a terceros, cuando lo considere  
5 conveniente o necesario para el análisis y evaluación de las Ofertas.  
6

7 (e) En ningún caso se permitirá que se mejore la Oferta, so pena de rechazo de la  
8 Oferta.  
9

10 (f) Los Oferentes aceptan, con el hecho de presentar la Oferta, que cualquier  
11 requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el presente numeral se le  
12 podrá hacer por correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de la  
13 Oferta.  
14

15 (g) De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse y sujetarse  
16 a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente Pliego de  
17 Condiciones. En consecuencia, la preparación diligente de las Ofertas supone  
18 actuar de buena fe y con lealtad frente al MEN y a los demás Oferentes.  
19

#### 20 7.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

21

22 Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los Requisitos  
23 Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o recompuestas) el MEN  
24 efectuará las verificaciones de la información entregada por los Oferentes que  
25 estime convenientes. Esta verificación se hará de oficio por parte del MEN.  
26

27 Así mismo, se resalta que, durante el término de la evaluación de las Ofertas, el  
28 MEN no tendrá en cuenta la información que sea allegada por los Oferentes, si ésta  
29 no corresponde a los documentos expresamente requeridos en el presente Pliego de  
30 Condiciones. En consecuencia, el MEN no revisará ningún documento que sea  
31 incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con lo establecido  
32 en el presente Pliego de Condiciones.  
33

#### 34 7.7. INFORMACIÓN INEXACTA

35

36 El MEN se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud  
37 y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello  
38 a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.  
39 El MEN se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane

1 o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las  
2 exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado  
3 en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la  
4 información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o  
5 suministrada al MEN por la fuente de donde proviene la información, el documento  
6 que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en  
7 conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada  
8 información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

9  
10 7.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

11  
12 Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a  
13 partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente  
14 prorrogada su vigencia cuando el MEN resuelva ampliar los plazos previstos para  
15 la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La  
16 prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones  
17 determinadas por el MEN.

18  
19 7.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

20  
21 7.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre  
22 podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la  
23 notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por el  
24 MEN antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

25  
26 7.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en  
27 el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un  
28 recibo firmado por el solicitante.

29  
30 7.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una  
31 (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de  
32 igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la  
33 Oferta, adicionándole la leyenda "Modificación a la Oferta Original". En  
34 todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser  
35 radicados en el lugar señalado en el cronograma del proceso de selección  
36 antes de la hora límite de Cierre de la Licitación Pública.

37  
38 7.9.4. Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y hora de  
39 Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.

2 7.10. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

3  
4 7.10.1. Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de acuerdo  
5 con la Ley colombiana, deberá claramente indicarse tal calidad expresando  
6 las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, el MEN se  
7 reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores,  
8 con el fin de evaluar la Oferta.

9  
10 7.10.2. El MEN, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la  
11 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la Ley  
12 corresponda tal calidad. Sin embargo, el MEN, sus empleados, agentes o  
13 asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de la revelación de  
14 información confidencial o privada que contengan las Ofertas, en los  
15 términos establecidos en la Constitución Política –en especial el artículo  
16 90– y en la Ley. En el caso que en la Oferta no se indique el carácter de  
17 confidencial de alguna información o no se citen las normas en que se apoya  
18 dicha confidencialidad, o las normas citadas no sean aplicables, el MEN no  
19 se hará responsable por su divulgación.

20  
21 7.10.3. Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de Información  
22 expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra legislación equivalente  
23 para la protección de información o de habeas data (incluyendo, pero sin  
24 limitarse, a legislación expedida bajo las directrices de la Unión Europea  
25 95/46 o a la Ley del Habeas Data) (la “Legislación Equivalente”) que  
26 aplique; los Oferentes garantizarán que toda la información revelada y  
27 aportada al MEN, que comprenda datos e información personal, se hará de  
28 conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la  
29 Legislación Equivalente).

30  
31 7.10.4. Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y  
32 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para efectos  
33 de que el MEN pueda utilizar dicha información en su Licitación Pública,  
34 incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento de que todos los  
35 consentimientos apropiados para la transferencia de tal información  
36 personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s) hayan sido obtenidos (salvo  
37 que aplique una excepción legítima bajo el DPA o la legislación  
38 equivalente, obviando la necesidad de obtener tales consentimientos).

39

1 7.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

2

3 7.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta  
4 todas y cada una de las estipulaciones del Pliego de Condiciones como de  
5 sus anexos, al igual que cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del  
6 Contrato que suscribirá con el MEN, la cual se encuentra publicada junto  
7 con los demás documentos que hacen parte de esta Licitación. Dicha minuta  
8 incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

9

10 7.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de  
11 Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de  
12 Condiciones para las excepciones técnicas y/u Ofertas técnicas alternativas.

13

## CAPÍTULO VIII

### EVALUACIÓN

#### 8.1. ENTREGA DE LA OFERTA

8.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por el Instituto Nacional de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, <http://horalegal.sic.gov.co>, y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. El MEN tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad e inviolabilidad del contenido de las Ofertas.

8.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el cronograma de la licitación pública, ni en sitios o condiciones diferentes a los establecidos en el presente documento, en consecuencia, el MEN no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido entregada en la fecha, hora, y lugar establecido en el cronograma del proceso de selección.

8.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de cierre de entrega de las Ofertas, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 2.3 y 2.4. de este Pliego de Condiciones

8.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, el MEN abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los Sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

8.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes

1 sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta  
2 de apertura de las Ofertas.

3  
4 8.1.6. Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los Integrantes de los  
5 mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en  
6 el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.

7  
8 8.1.7. Los Sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán  
9 entregarse sellados. El MEN tomará las medidas de seguridad necesarias  
10 para custodiar los Sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la  
11 Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.

12  
13 8.1.8. La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres  
14 No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra  
15 persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el MEN  
16 comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a  
17 disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones  
18 correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego  
19 de Condiciones.

20  
21 8.2. COMITÉ EVALUADOR

22  
23 Para la evaluación de las Ofertas, el MEN designará a uno o varios funcionarios  
24 y/o personas naturales o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas  
25 conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliego de  
26 Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen, de lo cual se elaborará un  
27 informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.

28  
29 8.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

30  
31 8.3.1. La evaluación de las Ofertas estará dividida en tres (3) fases, tal y como se  
32 señala a continuación:

33  
34 (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se verificarán los requisitos para determinar  
35 una Oferta Hábil, además de evaluar los documentos que otorgue  
36 puntaje, con excepción de la Oferta Económica, mediante el análisis de  
37 los documentos contenidos en los Sobres No. 1 de cada una de las  
38 Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el Comité Evaluador,  
39 de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.3.2 y siguientes y en los

LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1  
2 plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se  
3 determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje  
4 correspondiente a la Oferta.

5 (b) Fase 2: Publicado el informe final y resueltas las observaciones al  
6 mismo, incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que  
7 resultaron hábiles deberán adjuntar el cupo de crédito específico para  
8 este proceso de selección, de acuerdo con el Anexo 12, en el plazo  
9 establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. El Oferente  
10 que no allegue el cupo de crédito específico, de acuerdo al Anexo 12,  
11 no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será  
12 rechazada por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de  
13 Condiciones.

14  
15 (c) Fase 3: La tercera fase corresponderá a la evaluación de la Oferta  
16 Económica, la cual será desarrollada en la audiencia pública de  
17 Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la apertura de los  
18 Sobres No. 2 y a la realización de la evaluación económica en el mismo  
19 acto público, siguiendo para tales efectos lo señalado en el numeral 8.9.  
20 de este Pliego de Condiciones.

21  
22 8.3.2. El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación, el cual  
23 será publicado en los términos del numeral 1.6 de este Pliego de  
24 Condiciones.

25  
26 8.3.3. Durante el término previsto en el numeral 2.3 de este Pliego de  
27 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que estimen  
28 pertinentes en relación con el contenido del mismo. En ejercicio de esta  
29 facultad los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar  
30 las Ofertas.

31  
32 8.3.4. El MEN sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por escrito  
33 dentro del término establecido, a través de los medios autorizados para el  
34 efecto, y podrá solicitar información complementaria a partir del Día  
35 siguiente a la fecha de recepción de las observaciones y hasta la fecha de  
36 Adjudicación de la Licitación Pública, la que deberá serle remitida dentro  
37 del plazo que en el oficio de requerimiento se señale a estos efectos.  
38

1 8.3.5. Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud del MEN, serán  
2 publicadas en el SECOP I.

3  
4 8.3.6. Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 8.3.3 anterior, se  
5 presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se publicarán en  
6 el SECOP I, al Día Hábil siguiente del vencimiento del plazo para la  
7 realización de observaciones.

8  
9 8.3.7. Los Oferentes podrán efectuar contra observaciones durante el plazo  
10 establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones. En este  
11 término, los Oferentes podrán formular contra observaciones referidas  
12 única y exclusivamente a las observaciones presentadas oportunamente por  
13 algún otro Oferente.

14  
15 8.3.8. Con base en las observaciones y las contra observaciones presentadas por  
16 los Oferentes, el MEN levantará un informe de evaluación definitivo dentro  
17 del plazo establecido en el numeral 2.3 de este Pliego de Condiciones, el  
18 cual será publicado en el SECOP I con anterioridad a la audiencia de  
19 Adjudicación.

20  
21 8.3.9. En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan,  
22 el MEN podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes de su  
23 vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

24  
25 8.4. REQUISITOS PARA EVALUAR

26  
27 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará lugar a  
28 la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas Hábiles serán  
29 objeto de evaluación.

30  
31 8.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

32  
33 La evaluación de la Oferta Técnica se efectuará como sigue:

34  
35 8.5.1. El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada  
36 uno de los requisitos señalados en el numeral 6.2 de este Pliego de  
37 Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:



<b>PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]</b>	<b>PUNTAJES</b>
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>100 PUNTOS</b>
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>66 PUNTOS</b>
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>33 PUNTOS</b>
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	<b>0 PUNTOS</b>

2 8.5.2. El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y  
 3 cada uno de los requisitos señalados en los numerales 6.2 de este Pliego de  
 4 Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.  
 5

6 **8.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

7 -  
 8 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien  
 9 (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de  
 10 Condiciones de la siguiente manera:  
 11

12 **8.6.1 Servicios Nacionales:**

13  
 14 De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este Pliego de Condiciones los  
 15 servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje:  
 16  
 17

<b>FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>		
<b>Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos</b>		
<b>SUBCRITERIO</b>	<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>

<b>SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL</b>	<p>La totalidad de la Estructura Plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	<b>100 puntos</b>
-------------------------------------	--	-------------------

1

2 8.6.2 Incorporación de bienes nacionales

3

4 Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo  
 5 inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Los Oferentes de origen extranjero o  
 6 aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad  
 7 con lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado  
 8 porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán  
 9 el siguiente puntaje:

10

<b>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO</b> [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	<b>PUNTAJES</b>
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS

11

12 Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto  
 13 1082 de 2015.

14

1 Se concederá este puntaje también a las Ofertas de servicios extranjeros que  
2 incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes  
3 establecidos en el cuadro anterior.  
4

5 El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en  
6 función del valor total invertido por el Oferente en la adquisición de los bienes que  
7 se incorporarán en la infraestructura contratada. No se entenderán como parte de  
8 los bienes ofertados como nacionales, la dotación de tecnología.  
9

10 Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que  
11 no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea  
12 nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de  
13 Condiciones, deberán señalar en el Anexo 15, el porcentaje ofrecido de bienes.  
14

15 Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las  
16 Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de  
17 bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo  
18 circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales  
19 por el MEN.  
20

21 Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES (8.6.1)* y  
22 para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES (8.6.2)* son excluyentes  
23 entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener  
24 el puntaje en este factor de selección.  
25

## 26 8.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

27

28 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:  
29

30 El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de  
31 los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le  
32 otorgará (100) ahí señalado.  
33

34 El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno  
35 de los requisitos señalados en el numeral 6.5 de este Pliego de Condiciones se le  
36 asignarán cero (0) puntos.  
37

## 38 8.8. REQUISITOS PARA LA APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

39

1 Después de publicado el informe final y resueltas las observaciones al mismo,  
2 incluyendo las contra observaciones, los Oferentes que resultaron hábiles deberán  
3 adjuntar el cupo de crédito específico para este proceso de selección, de acuerdo  
4 con el Anexo 15, en el plazo establecido en el numeral 2.2 y 2.3 del Pliego de  
5 Condiciones. El Oferente que no allegue el cupo de crédito, de acuerdo al Anexo  
6 12, no se le realizará la apertura del sobre económico, y su Oferta será rechazada  
7 por no cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.  
8

9 8.9. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

10  
11 8.9.1. La audiencia para la apertura de Sobres No. 2 y Adjudicación será realizada  
12 el día y a la hora señalada en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones. Esta  
13 audiencia será de carácter público.  
14

15 8.9.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo del MEN y se procederá con la  
16 lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del Sobre No. 1.  
17

18 8.9.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los  
19 Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que  
20 se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones  
21 presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los  
22 Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una  
23 intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.  
24

25 8.9.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las  
26 respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de  
27 los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada  
28 uno de los Oferentes, en el orden de entrega de las Ofertas, con el objeto de  
29 replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan  
30 presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese  
31 sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta  
32 intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.  
33

34 8.9.5. Terminadas las intervenciones de los Oferentes, el MEN podrá suspender  
35 la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para  
36 que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la  
37 audiencia de Adjudicación. Una vez el MEN determine el tiempo que sea  
38 requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le  
39 comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término

1 de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso  
2 de apertura de los Sobres No. 2 contentivos de las Ofertas Económicas,  
3 previa respuesta de la entidad de las observaciones formuladas en la  
4 Audiencia.  
5

6 8.9.6. Una vez efectuada la evaluación de las Ofertas Económicas de que trata el  
7 numeral 8.11, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes,  
8 en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien  
9 sobre la misma. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero,  
10 quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de tres  
11 (3) minutos, sin que se pueda referir a temas distintos de la evaluación de  
12 las Ofertas económicas. En caso de ser necesario se seguirá el  
13 procedimiento establecido en el subnumeral 8.9.5 anterior, para dar  
14 respuesta a las observaciones.  
15

16 8.10. EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2  
17

18 8.10.1. Se procederá a la apertura de los Sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles  
19 que hayan presentado el cupo de crédito específico que cumplan con los  
20 requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y a la lectura  
21 de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta  
22 Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de  
23 2016 de conformidad con lo señalado en el numeral 6.3 de este Pliego de  
24 Condiciones.  
25

26 8.10.2. A continuación, el MEN verificará la operación matemática para la  
27 obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado  
28 por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por el MEN,  
29 primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas  
30 Económicas.  
31

32 8.10.3. Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos  
33 serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en  
34 el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.  
35

36 8.10.4. En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica  
37 cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a  
38 Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha  
39 Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor

1 o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral 1.6 de este  
2 Pliego de Condiciones.  
3

4 8.10.5. En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas  
5 cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a  
6 Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento  
7 indicado en los numerales siguientes.  
8

9 8.10.6. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas  
10 Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se  
11 procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:  
12

13 (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores  
14 de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la  
15 proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como  
16 el 90% de la media, de la siguiente manera:  
17

18 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

19 Donde,  
20  
21

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

22  
23 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
24 menor al límite inferior.  
25

26 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
27 a la Media Geométrica Ajustada, así:  
28

29 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
30 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:  
31

32 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo permitido de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36

8.10.7. En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

8.10.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

1 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
2 a la Media Geométrica Ajustada, así:

3  
4 (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la  
5 media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

6  
7 
$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

8

X	Valor de la media.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

9  
10 8.10.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas  
11 Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se  
12 procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el  
13 procedimiento indicado en los numerales siguientes.

14  
15 8.10.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las  
16 Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y  
17 se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a  
18 continuación:

19  
20 (a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los  
21 valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero  
22 o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite  
23 inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

24  
25 
$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

26  
27 Donde,



X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

2 (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte  
3 menor al límite inferior.  
4

5 (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente  
6 a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se  
7 explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un  
8 sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se  
9 utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes  
10 alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media  
11 Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada  
12 (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a  
13 sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a  
14 cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa  
15 correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.  
16

17 (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del  
18 promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la  
19 metodología siguiente.  
20

21 Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán  
22 ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará  
23 la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso  
24 de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el  
25 promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse  
26 de una serie con un número par de elementos.  
27

28 Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de  
29 las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado  
30 de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles,  
31 dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la  
32 siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

33  
34 Donde,  
35

$\bar{X}$	Media aritmética.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
$\bar{X}$	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left( \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
$P_i$	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
$P_{max}$	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

(iii)Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, por ejemplo: Si $4 \leq n \leq 6$ , $m=2$ ; Si $6 < n \leq 9$ , $m=3$ ; Y así sucesivamente.

8.10.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
----	--

VPE <sub>n</sub>	Valor de la Oferta Económica de la Oferta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 8.10.6, 8.10.8 y 8.10.10 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

1  
2  
3 8.11. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.  
4

5 Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de los factores  
6 de escogencia, el MEN ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se  
7 adjudicará la Licitación Pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para  
8 efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán  
9 en cuenta aquellas Ofertas que sean consideradas como válidas en todos los  
10 aspectos en los términos de este Pliego de Condiciones

11  
12 8.12. CRITERIOS DE DESEMPATE  
13

14 8.12.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando  
15 cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

16  
17 En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:  
18

- 19 (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta  
20 Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;  
21  
22 (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta  
23 Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;  
24  
25 (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la  
26 Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el  
27 empate;  
28  
29 (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de  
30 servicios extranjeros. Si aplicando este factor continúa el empate;  
31

- 1 (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si  
2 aplicando este factor continúa el empate;  
3
- 4 (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre que:  
5 (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una  
6 participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la  
7 Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la  
8 Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime,  
9 ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o  
10 accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este  
11 factor continúa el empate;  
12
- 13 (g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las  
14 condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento  
15 (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se  
16 refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a  
17 mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual  
18 al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones). Si la  
19 Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del  
20 Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está  
21 en condición de discapacidad en los términos del presente numeral,  
22 debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento  
23 (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento  
24 (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.  
25
- 26 (h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea  
27 posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos,  
28 se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la  
29 Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y  
30 transparencia, de la siguiente manera:  
31
- 32 • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de  
33 acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre.
  - 34 • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le  
35 asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual  
36 participará en el sorteo
  - 37 • Una vez terminada la asignación de los números para participar  
38 en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz  
39 alta los números asignados

- 1
  - 2
  - 3
  - 4
  - 5
  - 6
- Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada
  - Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponder a la Oferta ganadora.

7 *8.13. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO*

8

9 La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente  
10 Hábil con mayor puntaje o al que se encuentre ubicado en el primer lugar una vez  
11 aplicados los criterios de desempate, mediante acto administrativo que le será  
12 notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

13

14 En caso de declaratoria de desierto de la Licitación Pública se hará mediante acto  
15 administrativo motivado, que será notificado de conformidad con lo señalado en el  
16 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

17

CAPÍTULO X  
DISPOSICIONES ADICIONALES

1  
2  
3  
4 9.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

5  
6 9.1.1. Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de  
7 la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía  
8 Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme  
9 a lo previsto en el Anexo I (Minuta del Contrato).

10  
11 9.1.2. A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá  
12 la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el  
13 SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del  
14 Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15)  
15 Días siguientes a la Adjudicación si así lo solicitan.

16  
17 9.1.3. Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les  
18 devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes  
19 a tal declaratoria si así lo soliciten.

20  
21 9.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS

22  
23 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos podrán  
24 reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente el MEN podrá  
25 destruirlas. En todo caso, el MEN tendrá derecho a conservar el original de las  
26 Ofertas que le fueren presentadas.

27  
28 9.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV

29  
30 9.3.1. Dentro de los veinte (20) Días Hábiles siguientes a la Adjudicación de la  
31 Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la  
32 suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad  
33 comercial por acciones de nacionalidad colombiana, cuyo único objeto sea  
34 la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

35  
36 9.3.2. La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este  
37 Pliego de Condiciones, facultará al MEN para hacer efectiva la Garantía de  
38 Seriedad de la Oferta, a menos que dicho plazo sea prorrogado por la  
39 entidad.

1  
2 9.4.SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO  
3

4 9.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de veinte (20) Días  
5 Hábiles siguientes, contado desde el Día Hábil (incluido) siguiente a la  
6 Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio del  
7 MEN.

8  
9 9.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, el MEN podrá adjudicar el Contrato,  
10 dentro de los quince (15) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo  
11 lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.  
12

13 9.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio del  
14 MEN), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en  
15 el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el  
16 Contrato durante el término señalado, el MEN hará efectiva la Garantía de  
17 Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin  
18 perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años,  
19 de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del artículo  
20 8 de la Ley 80 de 1993.  
21

22 9.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se  
23 sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones,  
24 con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del  
25 Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que  
26 asumirán tanto el Concesionario como el MEN y todas las  
27 reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.  
28

29 9.5.DECLARATORIA DE DESIERTA  
30

31 Además de las causales legales, el MEN, podrá declarar desierta la Licitación en  
32 los siguientes casos:  
33

34 (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.  
35

36 (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de  
37 Condiciones.  
38



LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- 1 (c) Cuando se presenten hechos que a juicio del MEN, pongan en duda la  
2 transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del  
3 Concesionario.  
4

5 9.6. RECHAZO DE LA OFERTA  
6

7 9.6.1. Sin perjuicio de lo establecido por la Ley Aplicable, serán rechazadas las  
8 Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en  
9 los siguientes casos:  
10

- 11 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de  
12 cualquier condición o modalidad.  
13

14 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la Oferta  
15

16 (c) Cuando la Oferta no sea abonada por un Ingeniero Civil con matrícula  
17 profesional vigente, en los términos previstos en este Pliego de  
18 Condiciones.  
19

20 (d) La no presentación de la garantía de seriedad, en los términos previstos  
21 en este Pliego de Condiciones  
22

23 (e) Cuando se verifique que el Oferente o sus Integrantes, según  
24 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones  
25 sociales y parafiscales.  
26

27 (f) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté debidamente  
28 suscrita o la misma adolezca de errores que el MEN, en los términos y  
29 condiciones señalados en este Pliego de Condiciones, o no pueda  
30 ajustarse de oficio por tratarse de errores diferentes a errores de cálculo  
31 o aritméticos.  
32

33 (g) Cuando se omitan requisitos contenidos en el Pliego o Anexos que  
34 impidan la comparación objetiva de las Ofertas o no hayan sido  
35 subsanadas y presentadas en tiempo las demás informaciones  
36 solicitadas por el MEN de conformidad con lo previsto en el presente  
37 Pliego de Condiciones, dentro del término concedido para el efecto.  
38

- 1 (h) Cuando se compruebe que un Oferente ha interferido, influenciado u  
2 obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de  
3 evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a  
4 los Oferentes.  
5
- 6 (i) Cuando la autoridad competente compruebe que existió confabulación  
7 entre los Oferentes tendiente a alterar la aplicación de los principios  
8 fijados por el MEN para la presente Licitación Pública.  
9
- 10 (j) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de  
11 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley,  
12 conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución o  
13 liquidación obligatoria.  
14
- 15 (k) Cuando se trate de Ofertas que correspondan a sociedades que tengan  
16 socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas  
17 abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el  
18 Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida  
19 por la Superintendencia Financiera  
20
- 21 (l) Cuando en la Oferta se encuentre información inconsistente o  
22 documentos que contengan datos alterados o que contengan errores,  
23 cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva.  
24
- 25 (m) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de  
26 Condiciones.  
27

28 9.6.2. Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá  
29 entenderse que se refiere también a cada uno de sus Integrantes, de ser  
30 aplicable.  
31

32 9.7. TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA  
33

34 Con el fin de vigilar permanentemente la correcta ejecución de este Proyecto, de  
35 conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el mismo será objeto de  
36 supervisión e interventoría, cuyas funciones y alcances serán establecidos en el  
37 contrato de interventoría y contrato de concesión. La interventoría será contratada  
38 mediante un proceso independiente, será integral y se encargará entre otras de las

LICITACION PUBLICA NO. LP-MEN-01-2018  
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

1 actividades de interventoría técnica, jurídica, operativa, administrativa, financiera,  
2 contable, tributaria y ambiental de la concesión.  
3  
4

5 Se firma a los 17 días del mes de enero de 2018.  
6  
7  
8  
9

10  
11  
12  
13  
14 **LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE**  
15 **Secretaria General**  
16 **Ministerio de Educación Nacional**  
17  
18

19 *Proyectó: Financiera de Desarrollo Nacional*

20 *Revisión técnica: Paola Andrea Rodriguez Rocha*

21 *Revisión financiera y de riesgos: Comité CAPPE*

22 *Ajustes al MEN: Damaris Isabel Paba Torres*

23 *Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos*

24 *Aprobó: Stella Quiñones Benavides*  
25